Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27822-003

CONTRATO ABIERTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA,** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E278-2022** realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los relativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 30 de diciembre de 2022, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 La C. María Gabriela Quintanar Olvera, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 El C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios, con R.F.C. [redacted] funge como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 84 1200/16483 de 06 de diciembre de 2022, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 primer párrafo y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y se encuentran listados en el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte del presente contrato.

I.4 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42061310, así como lo señalado en el oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismos que se integran en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones de **"EL INSTITUTO"** quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** a través de sus Representantes Legales, declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

30,698 de fecha 01 de julio de 1980, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública número 129 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 00026097, denominada **"INCARMEX, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación de gases industriales, así como fabricar, generar, transformar, procesar, refinar, importar, exportar, adquirir, enajenar, suministrar, y comercializar al mayoreo y/o al menudeo a través de todos los medios existentes, incluyendo ductos y tuberías: a) Gases industriales, gases especiales, gases medicinales, gases esterilizantes, gases de buceo, gases químicos, gases para alimentos y bebidas, gases ingredientes farmacológicos y mezclas, en cualquier tipo de grado de pureza o contenido, así como en cualquiera de sus estados físicos (sólido, líquido y/o gaseoso), incluyendo sin limitar, hidrógeno, bióxido de carbono, argón, helio, nitrógeno, oxígeno, aire comprimido, acetileno, gases fluoro carbonados, gases raros, y mezclas de estos y otros gases, entre otros.

Por Escritura Pública número 112,396 de fecha 06 de enero de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Titular de la Notaría Pública número 206, actuando como asociado y en el Protocolo de la Notaría Pública número 48, de la que es Titular el Licenciado Felipe Guzmán Núñez, de la Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 26097, se hizo constar la transformación de denominación para quedar establecida como **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

II.2 El C. Alejandro Bahena Peña, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 34,418 de fecha 25 de agosto de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Bazúa Witte, Titular de la Notaría Pública número 230 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 171097-1; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PME960701GG0.**

II.7 Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, el cual se verificó para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de

la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Biólogo Maximino Martínez número 3804, Colonia San Salvador Xochimanca, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02870, Ciudad de México; teléfono: (55) 5354 9500 ext. 2580, correo electrónico: alejandro.bahena@linde.com.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos y Oficio número 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769** y Anexo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de Designación de Administrador del Contrato y Listado de Administradores"

De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de contratación, el arrendamiento objeto del presente contrato, no contempla opción a compra.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **$13,511,311.68 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$33,778,279.21 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme al arrendamiento efectivamente otorgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, en las áreas de Trámite de Erogaciones correspondientes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite el otorgamiento del arrendamiento, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y sus Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal DDP deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del arrendamiento otorgado, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del presente Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir el arrendamiento materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del arrendamiento, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

El arrendamiento cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del arrendamiento, no se tendrá como recibido o aceptado por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [redacted] del Banco [redacted] a nombre de "**PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago del arrendamiento quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico de los bienes, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Proporcionar el arrendamiento en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes;
b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar del otorgamiento del arrendamiento, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.

c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el arrendamiento otorgado.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en caso de aplicar.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** el arrendamiento que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 3 (tres).**

Plazo de entrega del arrendamiento: El inicio del arrendamiento será a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Asimismo, se deberán observar los plazos señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Lugar y Condiciones de la entrega del arrendamiento: "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a otorgar el arrendamiento y cumplir con las condiciones del mismo, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica y Acta de Fallo que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, así como en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder **solidariamente** de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El arrendamiento, que de acuerdo al objeto del presente contrato se contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en el arrendamiento que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el arrendamiento otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por el otorgamiento del arrendamiento objeto de este contrato.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA QUINTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo del arrendamiento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el arrendamiento establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del arrendamiento otorgado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del arrendamiento que otorgue a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará el arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El arrendamiento será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el arrendamiento no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del presente Contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el arrendamiento si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA OCTAVA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por el otorgamiento parcial o deficiente del arrendamiento, se hará acreedor a una sanción del 1.0% (uno punto cero por ciento) conforme a los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el otorgamiento del arrendamiento será del 2% (dos por ciento), de acuerdo con los conceptos y cálculo señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo del arrendamiento objeto del presente contrato.

Para autorizar el pago del arrendamiento, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el otorgamiento del arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO "** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO "** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada del arrendamiento materia de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

Cuando en el arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el arrendamiento, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO -" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya otorgado el arrendamiento con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto del arrendamiento proporcionado, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del arrendamiento otorgado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** proporciona el arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el arrendamiento y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el arrendamiento objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Convocatoria, Junta de Aclaraciones respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de enero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C.: [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C.: PME960701GG0

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
Representante Legal

REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
De conformidad con lo señalado en el oficio número 09 52 84 1200/16483 de fecha 06 de diciembre de 2022

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27822-003

ANEXO 1 (UNO)

"DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS Y OFICIO NÚMERO 09 9001/6B3000/6B30/2022/2769 Y ANEXO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2022

CC. Directores Normativos,
Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada,
Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y
Gerentes Generales de Centros Vacacionales
P r e s e n t e s

Con base en las actividades de programación presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, mediante oficio número 2233 de fecha 02 de agosto de 2022 y en cumplimiento al numeral Décimo Octavo del acuerdo ACDO.AS3.HCT.220722/195.P.DF dictado por el Consejo Técnico en su sesión ordinaria celebrada el 22 de julio del año en curso, se gestionó ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la autorización especial a que hacen referencia los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 146 de su Reglamento, 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Al respecto, se informa que con base en el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Mexicano del Seguro Social 2023 que fue integrado en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023; con los folios generados a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP) que se relacionan en el **Anexo 1**, la SHCP emitió la autorización especial para que el Instituto convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de Servicios Personales (Prestaciones contractuales distintas de nómina), Materiales y Suministros, Servicios Generales y Conservación, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública del régimen ordinario, cuya vigencia iniciará en el año 2023, hasta por los montos considerados en el Proyecto de Decreto citado.

Derivado de lo anterior, se les comunica que en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, se encuentra registrado el límite presupuestario por ámbito responsable de gasto de cada uno de los folios autorizados en el Anexo 1, razón por la cual a partir de esta fecha y hasta el 2 de diciembre del año en curso, a solicitud de las áreas ejecutoras del gasto, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras; podrán emitir dictámenes de disponibilidad presupuestaria y certificados de disponibilidad presupuestal bajo las siguientes premisas:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Toledo No. 21, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 12160-12161. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

- La base presupuestaria liberada en el Módulo de Control de Compromisos únicamente incluye las cuentas que se relacionan a un proceso de contratación.

- Previa verificación de la suficiencia presupuestaria en el Módulo de Control de Compromisos, a través de la funcionalidad de dictámenes del Sistema Financiero PREI-Millenium y, en su caso, de la funcionalidad de compras, se podrán expedir los documentos electrónicos que permitan convocar, adjudicar y formalizar contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios cuya vigencia inicie en el año 2023.

- La numeración de los dictámenes será consecutiva a nivel nacional, a partir del 0000000001, agregando a continuación la terminación "- 2023", con lo que se diferenciarán de los expedidos para el año "- 2022".

- Será responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto vigilar que las transacciones presupuestarias que se soliciten sean congruentes y estén plenamente alineadas a la política institucional y al Programa de Trabajo de cada Unidad Responsable del Gasto (URG).

- Los dictámenes de disponibilidad presupuestaria emitidos para 2023 durante el periodo establecido de adquisiciones anticipadas no están sujetos a la aplicación de la regla de cancelación automática.

- Una vez que inicie la vigencia del presupuesto del año 2023 aprobado y a partir del primer día hábil, la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, las áreas de Finanzas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y las áreas responsables en el Módulo de Compras, previa solicitud por escrito y bajo la responsabilidad de las áreas ejecutoras del gasto deberá reexpedir los documentos de suficiencia presupuestaria, que se emitan durante este periodo, a fin de garantizar el respaldo de los compromisos contraídos al amparo del artículo 35 de la LFPRH.

Respecto al Programa de Inversión Física, las Direcciones Normativas administradoras de las Carteras autorizadas para 2023, podrán solicitar los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) conforme a lo siguiente:

- Para el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles asociado al folio de autorización número 2023-50-GYR-19, una vez que se haya registrado en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema Financiero PREI-Millenium, un nuevo escenario con la clave única (IDPR), la cual deberá provenir del escenario autorizado en la Evaluación Socioeconómica por la SHCP.

Toledo No. 21, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 05600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 12160-12161. www.imss.gob.mx

- Lo correspondiente al Capítulo de Inversión Pública con folio de autorización número 2023-50-GYR-4, el monto deberá corresponder al importe y componentes registrados y autorizados en la Evaluación Socioeconómica de la Cartera.

En ambos casos, la solicitud no deberá exceder los montos incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto 2023 aprobado por el H. Consejo Técnico.

Las áreas contratantes deberán incluir en las bases de los procesos de adquisición, en los contratos o, en su caso, en los pedidos un numeral que a la letra estipule que "El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2023 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

El contravenir lo antes señalado será responsabilidad directa de la Unidad Responsable del Gasto en los casos en los que el Instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado.

Finalmente, tratándose de proyectos, programas o contratos plurianuales, se debe comprometer exclusivamente el monto de los recursos a ejercer para el año 2023 y se sujetarán a lo dispuesto en la citada Norma, en sus numerales 7.4.10 y 7.4.10.6.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Coordinación

Atentamente

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Se firma por ausencia de conformidad con el Oficio 0990016B3000/6B30/2778 del 30 de septiembre de 2022, donde con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, me instruye ejercer las atribuciones de la Coordinación del día 03 al 07 de octubre del 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
3

.../Copias al reverso

Of. N° 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

C.c.p. Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Titular de la Dirección de Finanzas. Para su conocimiento. (*)
Mtro. César Daniel Rojas Flores. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Mismo fin. (*)
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Mismo fin. (*)
Ing. Ramón Aguirre Díaz. Titular de la Unidad de Infraestructura de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. . Mismo fin. (*)
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Mismo fin. (*)
Lic. Salim Arturo Orci Magaña. Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS. Mismo fin. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*). Mismo fin. (*)
Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Mismo fin (*)
Arq. Jesús Acosta Rodríguez. Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. Mismo fin (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez. Titular de la Coordinación de Planeación e Infraestructura Médica. Mismo fin. (*)
Mtra. Bethsabe Sánchez Castillejos. Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. Mismo fin. (*)
CC. Jefes de Servicios de Finanzas en OOAD, Jefes de Departamento de Finanzas en UMAE y Gerentes de Administración y Finanzas en Centros Vacacionales. (@)

(*) Se envía copia por el SICGC.
(@) Se envía copia por Correo Institucional.

ART/ JMV – APO

Toledo No. 21, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 55 5238 2700, Ext. 12160-12161. www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060401-Material de Curación Sustantivo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060403-Material de Laboratorio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060404-Material Radiológico	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060405-Aparatos de Ortopedia y Prótesis	2023-50-GYR-11
42060406-Material de Osteosíntesis y Endoprótesis	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
42060407-Material de Curación Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42060408-Material de Especialidades	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060202-Ropa Contractual Cl69 Cct	2023-50-GYR-2
42060216-Anteojos para Empleados	2023-50-GYR-2
42060230-Seguro de Invalidez, Vida y Daños por Créditos Hipotecarios, Vida Mediano Plazo y Nómina de Mando	2023-50-GYR-3
42060241-Distintivos Y Reconocimientos Méritos Laborales	2023-50-GYR-2
42060257-Cuotas para Capacitación Externa	2023-50-GYR-36
42060301-Medicinas	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060302-Lácteos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-16
42060303-Vacunas	2023-50-GYR-9
42060304-Estupefacientes y Substancias Psicotrópicas	2023-50-GYR-11
42060305-Productos para Medicina Magistral	2023-50-GYR-11
42060306-Medicamentos de Alta Especialidad	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060317-Diálisis Peritoneal Automatizada, DPA	2023-50-GYR-11
42060318-Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA	2023-50-GYR-11
42060320-Toma, Embalaje y Traslado de Muestras Biológicas	2023-50-GYR-39

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060409-Material de Laboratorio Clave 5000	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060417-Servicio Integral de Laboratorio	2023-50-GYR-39
42060418-Servicio Integral de Hemodiálisis Intramuros	2023-50-GYR-39
42060419-Servicios Integrales de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopía)	2023-50-GYR-39
42060420-Otros Servicios Integrales	2023-50-GYR-39
42060421-Servicios Integrales de Cirugía Cardiovascular	2023-50-GYR-39
42060422-Servicio Integral de Digitalización e Imagen	2023-50-GYR-39
42060423-Servicio Integral de Oftalmología	2023-50-GYR-39
42060424-Servicios Integrales de Cirugía Hemodinámica	2023-50-GYR-39
42060425-Servicio Integral de Banco de Sangre	2023-50-GYR-39
42060426-Trasplantes	2023-50-GYR-39
42060428-Servicio Integral de Medicina Nuclear	2023-50-GYR-39
42060429-Servicio Integral de Electrocirugía	2023-50-GYR-39
42060430-Servicio Integral de Anestesia	2023-50-GYR-39
42060431-Medicamentos Oncológicos Mezclados	2023-50-GYR-11
42060501-Ropa para Servicios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
42060502-Vestuario no Contractual	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060503-Canastillas	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
42060504-Uniformes Deportivos	2023-50-GYR-17
42060509-Prendas de Protección Personal	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060510-Blancos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060601-Materiales y Útiles de Oficina	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060604-Material Fotográfico y para Impresos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060605-Artículos de Aseo	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060608-Impresión de Documentos Oficiales, Identificaciones y Formatos Administrativos y Fiscales	2023-50-GYR-37
42060609-Material para la información en actividades de investigación científica y tecnológica	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-18
42060612-Útiles de Oficina Tienda Digital	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42060613-Consumibles y Accesorios Informáticos Tienda Digital	2023-50-GYR-6
42060702-Material Didáctico en Guarderías	2023-50-GYR-15
42060703-Material Didáctico para Unidades Médicas	2023-50-GYR-9
42060704-Material Didáctico para Unidades Administrativas	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060801-Víveres	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060802-Adquisición de Alimentos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060901-Productos Minerales no Metálicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060902-Cemento y Productos de Concreto	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060903-Cal, Yeso y Productos de Yeso	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060904-Madera y Productos de Madera	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060905-Vidrio y Productos de Vidrio	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42060906-Material Eléctrico y Electrónico	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42060907-Artículos Metálicos para la Construcción	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060908-Materiales Complementarios	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42060909-Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061001-Mobiliario y Equipo Administrativo	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061003-Equipo e Instrumental y Accesorios Médicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42061004-Artículos de Cocina y Comedor	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
42061005-Artículos Deportivos	2023-50-GYR-17
42061101-Combustibles y Lubricantes para Vehículos Administrativos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42061102-Combustibles y Lubricantes para Maquinaria	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061104-Combustibles y Lubricantes para Servicios Públicos	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-17
42061105-Servicio de Gas	2023-50-GYR-34
42061301-Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-1
42061303-De Equipo de Transporte	2023-50-GYR-1
42061305-De Programas y Productos de Cómputo	2023-50-GYR-1
42061309-Arrendamiento de Mobiliario Administrativo	2023-50-GYR-1
42061310-Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-1
42061312-Arrendamiento de Ambulancias	2023-50-GYR-1
42061402-Servicio de Agua	2023-50-GYR-34
	2023-50-GYR-35
42061404-Servicios de Residuos Peligrosos, Biológico Infecciosos	2023-50-GYR-43
42061501-Servicio Postal	2023-50-GYR-35
	2023-50-GYR-36
42061502-Servicios de Telefonía Celular	2023-50-GYR-35
42061503-Servicio Telefónico Tradicional	2023-50-GYR-35
42061505-Servicios de Transmisión de Voz y Datos Red Integral	2023-50-GYR-35
42061506-Servicios Integrales de Tecnologías de Información y Comunicación	2023-50-GYR-36
42061507-Impresión y Elaboración de Material Informativo	2023-50-GYR-37
42061511-Servicios de Internet	2023-50-GYR-35
42061601-Gasto por Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061603-Viáticos Nacionales	2023-50-GYR-45
	2023-50-GYR-46
42061604-Subrogración de Hemodiálisis Extramuros	2023-50-GYR-38
42061605-Gastos de Transportación, Hospedaje y Alimentación para Parteras Empíricas	2023-50-GYR-5

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42061615-Arrendamiento de Vehículos Terrestres para Servicios Administrativos	2023-50-GYR-1
42061619-Pasajes Aéreos Nacionales Nómina Ordinaria	2023-50-GYR-44
42061620-Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando	2023-50-GYR-44
	2023-50-GYR-45
42061621-Transporte Aéreo Nacional para Traslado de Pacientes	2023-50-GYR-5
42061623-Pasajes Terrestres Nacionales	2023-50-GYR-45
42061624-Pasajes Aéreos para Comisiones Oficiales Fuera del País	2023-50-GYR-45
42061701-Otros Gastos para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061702-Fletes para Procedimiento Administrativo de Ejecución	2023-50-GYR-39
42061801-Primas Daños Patrimoniales	2023-50-GYR-31
42062101-Honorarios por Atención Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062105-Guarderías de Prestación Indirecta	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062106-Subrogación de Servicios de Diagnósticos de Laboratorio	2023-50-GYR-38
42062107-Subrogación por Servicios de Limpieza y Lavado de Ropa	2023-50-GYR-43
42062109-Hospitalización Médica Subrogada	2023-50-GYR-38
42062113-Subrogación de Servicios de Apoyo Técnico	2023-50-GYR-38
	2023-50-GYR-39
42062114-Servicio Integral de Mezclas	2023-50-GYR-39
42062201-Publicaciones	2023-50-GYR-37
42062202-Difusión de Mensajes Institucionales	2023-50-GYR-44
42062203-Suscripciones	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

18

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062206-Monitoreo	2023-50-GYR-44
42062207-Traducciones, Grabaciones y Otros Gastos de Comunicación Social y Otros Gastos	2023-50-GYR-36
42062305-Gastos de Orden Social	2023-50-GYR-46
42062306-Actividades Sociales y Culturales	2023-50-GYR-5
42062309-Por Servicios Funerarios con Cargo a Unidades Médicas y Velatorios	2023-50-GYR-38
42062311-Exposiciones, Ferias y Eventos Institucionales	2023-50-GYR-46
42062314-Congresos, Convenciones y Otros	2023-50-GYR-46
42062401-Maniobras y Acarreos	2023-50-GYR-39
42062404-Avalúos y Justipreciación	2023-50-GYR-39
42062405-Servicios Profesionales	2023-50-GYR-36
42062406-Gtos.Div.Suj.Retenc.(Honorar.)	2023-50-GYR-36
42062410-Asesoría Implantación y Consultoría en Informática	2023-50-GYR-36
42062411-Der.Uso Lic.Corpor.Y Progr.Prod.	2023-50-GYR-1
42062412-Mant.Y Actual.Lic.Corpor.Y Progr.	2023-50-GYR-1
42062413-Otras Asesorías para la Operación de Programas	2023-50-GYR-36
42062414-Servicios de Vigilancia	2023-50-GYR-37
	2023-50-GYR-38
42062415-Fletes	2023-50-GYR-39
42062421-Servicio de Fotocopiado y Otros Servicios	2023-50-GYR-36
	2023-50-GYR-37
42062422-Oxígeno Domiciliario	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
42062423-Oxígeno Hospitalario	2023-50-GYR-11
42062426-Servicios Relacionados con Procedimientos Jurisdiccionales	2023-50-GYR-36
42062432-Servicios del Acuerdo General de Intercambio de Servicios y Otros Convenios de Colaboración Sectorial y Social	2023-50-GYR-38
42062434-Servicios Relacionados con la Certificación de Procesos	2023-50-GYR-36
42062440-Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-17

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062441-Otros Productos Químicos	2023-50-GYR-7
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-11
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062442-Contratación de Pensiones de Estacionamiento	2023-50-GYR-36
42062487-Servicio Integral de Ventilación Mecánica	2023-50-GYR-39
42062493-Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	2023-50-GYR-36
42062501-Mantenimiento de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-42
42062502-Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-41
42062505-Adecuaciones en Inmuebles	2023-50-GYR-39
42062506-Servicios Subrogados de Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	2023-50-GYR-39
	2023-50-GYR-41
42062507-Servicio de Recolección de Residuos Sólidos y Líquidos	2023-50-GYR-43
42062508-Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-41
	2023-50-GYR-42
42062509-Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	2023-50-GYR-42
	2023-50-GYR-43
42062511-Servicios de Jardinería y Fumigación	2023-50-GYR-43
	2023-50-GYR-44
42062512-Subrogación por Servicios de Desinfección sin Contacto mediante Productos Químicos en contra del SARS-CoV-2	2023-50-GYR-43
42062516-Mantenimiento de Equipo de Cómputo	2023-50-GYR-41

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062517-Herramientas Menores	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-17
	2023-50-GYR-18
42062518-Refacciones y Accesorios para Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
42062526-Refacciones para Conservación de Equipo de Transporte	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-18
42062527-Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062528-Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración	2023-50-GYR-8

Anexo 1 del Oficio No. 09 9001/6B3000/6B30/2022/**2769**

CUENTA CONTABLE IMSS	Folio MASCP
42062529-Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	2023-50-GYR-8
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42062530-Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	2023-50-GYR-6
	2023-50-GYR-9
	2023-50-GYR-10
	2023-50-GYR-12
	2023-50-GYR-13
	2023-50-GYR-14
	2023-50-GYR-15
	2023-50-GYR-16
	2023-50-GYR-18
42070104-Comisiones por Servicios Bancarios	2023-50-GYR-39
42070131-Traslado, Guarda y Custodia de Valores	2023-50-GYR-39
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2023-50-GYR-19
Inversión Pública	2023-50-GYR-4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Colima
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002421-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	06	Colima
	069001	Oficina del COAD COLIMA
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	REQ. PARA LIC. PUBLICA 2023 PARA ARRENDAMIENTO DE EQ. CPAP Y BPAP , CUENTA 42061310 (Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio) SEGÚN MEMO 003-L2023/2022 DE LA OFICINA DE SERV COMPLEMENTARIOS.	
Fecha Elaboración:	02/12/2022	

Total Comprometido (en pesos): $ 3,478,239.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 062403 Centro de Costos: 100902
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,478.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000002421-2023 FECHA DICTAMEN: 02/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	100902	06	062401	N/A	01/01/2023	200,000.00	200,000.00
2	42061310	100902	06	062402	N/A	01/01/2023	243,581.00	243,581.00
3	42061310	100902	06	062403	N/A	01/01/2023	300,000.00	300,000.00
4	42061310	100902	06	062404	N/A	01/01/2023	350,000.00	350,000.00
5	42061310	100902	06	062407	N/A	01/01/2023	52,053.00	52,053.00
6	42061310	100902	06	062408	N/A	01/01/2023	40,000.00	40,000.00
7	42061310	100902	06	062409	N/A	01/01/2023	20,000.00	20,000.00
8	42061310	100902	06	062410	N/A	01/01/2023	651,788.00	651,788.00
9	42061310	100902	06	062411	N/A	01/01/2023	528,850.00	528,850.00
10	42061310	200223	06	060104	N/A	01/01/2023	284,226.00	284,226.00
11	42061310	200223	06	060401	N/A	01/01/2023	300,000.00	300,000.00
12	42061310	200912	06	060104	N/A	01/01/2023	507,741.00	507,741.00
TOTALES							3,476,239.00	3,476,239.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guanajuato
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000651-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 11 Guanajuato

119001 Oficina del OOAD GUANAJUATO

250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 11900125010O/1245/2022 FECHA 18/10/2022 COORD. SOPORTE MEDICO 42061310 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Fecha Elaboración: 18/10/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 6,432,984.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 112424 Centro de Costos. 200222
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
6,432.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

FRANCISCO ALCANTARA PEREZ

DELEGACIÓN ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIO DE
PRESTACIONES MÉDICAS
24 OCT. 2022
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR
NORMATIVA ADMINISTRATIVA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACIÓN Guanajuato
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 19-OCT-2022
Hora: 03:20 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000000651-2023 FECHA DICTAMEN: 18/10/2022

Nro Lines	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	11	112201	N/A	01/01/2023	85,000.00	85,000.00
2	42061310	200222	11	112202	N/A	01/01/2023	190,000.00	190,000.00
3	42061310	200222	11	112204	N/A	01/01/2023	115,000.00	115,000.00
4	42061310	200222	11	112205	N/A	01/01/2023	56,000.00	56,000.00
5	42061310	200222	11	112206	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
6	42061310	200222	11	112402	N/A	01/01/2023	437,000.00	437,000.00
7	42061310	200222	11	112404	N/A	01/01/2023	95,000.00	95,000.00
8	42061310	200222	11	112405	N/A	01/01/2023	164,175.00	164,175.00
9	42061310	200222	11	112406	N/A	01/01/2023	90,000.00	90,000.00
10	42061310	200222	11	112407	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
11	42061310	200222	11	112408	N/A	01/01/2023	750,000.00	750,000.00
12	42061310	200222	11	112410	N/A	01/01/2023	90,000.00	90,000.00
13	42061310	200222	11	112413	N/A	01/01/2023	795,000.00	795,000.00
14	42061310	200222	11	112414	N/A	01/01/2023	654,000.00	654,000.00
15	42061310	200222	11	112415	N/A	01/01/2023	100,000.00	100,000.00
16	42061310	200222	11	112416	N/A	01/01/2023	125,000.00	125,000.00
17	42061310	200222	11	112418	N/A	01/01/2023	115,000.00	115,000.00
18	42061310	200222	11	112419	N/A	01/01/2023	60,000.00	60,000.00
19	42061310	200222	11	112420	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
20	42061310	200222	11	112421	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
21	42061310	200222	11	112422	N/A	01/01/2023	60,000.00	60,000.00
22	42061310	200222	11	112423	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
23	42061310	200222	11	112424	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
24	42061310	200222	11	112425	N/A	01/01/2023	260,000.00	260,000.00
25	42061310	200222	11	112426	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
26	42061310	200222	11	112427	N/A	01/01/2023	60,000.00	60,000.00
27	42061310	200222	11	112428	N/A	01/01/2023	60,000.00	60,000.00
28	42061310	200222	11	112429	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
29	42061310	200222	11	112430	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
30	42061310	200222	11	112431	N/A	01/01/2023	60,000.00	60,000.00
31	42061310	200222	11	112432	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
32	42061310	200222	11	112433	N/A	01/01/2023	18,809.00	18,809.00
33	42061310	200222	11	112434	N/A	01/01/2023	100.00	100.00
34	42061310	200222	11	112435	N/A	01/01/2023	495,000.00	495,000.00
35	42061310	200222	11	112436	N/A	01/01/2023	85,000.00	85,000.00
36	42061310	200222	11	112437	N/A	01/01/2023	92,000.00	92,000.00
37	42061310	200222	11	112439	N/A	01/01/2023	352,000.00	352,000.00
38	42061310	200223	11	110201	N/A	01/01/2023	192,000.00	192,000.00
39	42061310	200223	11	110202	N/A	01/01/2023	185,000.00	185,000.00
40	42061310	200223	11	110203	N/A	01/01/2023	405,900.00	405,900.00
41	42061310	200223	11	110401	N/A	01/01/2023	80,000.00	80,000.00
42	42061310	200223	11	110402	N/A	01/01/2023	65,000.00	65,000.00
43	42061310	200223	11	110404	N/A	01/01/2023	40,000.00	40,000.00
TOTALES							6,432,984.00	6,432,984.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Jalisco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000917-2023

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 14 Jalisco

18501 Oficina del OOAD JALISCO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: OF 14A6608125000/010/1272/2022 PREVIO 2023 CTA 42061310 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

a Elaboración: 23/12/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 38,764,965.00
Cuenta. 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información 140202 Centro de Costos. 200222
Partida Presupuestaria SHCP. 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
38,764.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

ALAIN DIMITRIUS IZQUIERDO REYE

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) . $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002455-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:
26 Sinaloa
269001 Oficina del OOAD SINALOA
140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto: DICTAMEN PREVIO CONTRATACION CPAP Y BPAP 2023

Fecha Elaboración: 02/02/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 3,330,016.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 260101 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,330,0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic.Ricardo Barrilleaux Pacheco
Jefe de Servicios de Finanzas

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

OFI[illegible] DELEGACIÓN

OSEG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Sinaloa
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000002455-2023 FECHA DICTAMEN: 02/12/2022

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200222	26	260201	N/A	01/01/2023	100,091.00	100,091.00
2	42061310	200222	26	260202	N/A	01/01/2023	1,217,412.00	1,217,412.00
3	42061310	200222	26	260401	N/A	01/01/2023	86,705.00	86,705.00
4	42061310	200222	26	260402	N/A	01/01/2023	121,547.00	121,547.00
5	42061310	200222	26	262401	N/A	01/01/2023	411,561.00	411,561.00
6	42061310	200222	26	262402	N/A	01/01/2023	376,454.00	376,454.00
7	42061310	200222	26	262403	N/A	01/01/2023	155,520.00	155,520.00
8	42061310	200222	26	262405	N/A	01/01/2023	261,547.00	261,547.00
9	42061310	200222	26	262432	N/A	01/01/2023	289,139.00	289,139.00
10	42061310	200223	26	260101	N/A	01/01/2023	310,040.00	310,040.00
TOTALES							3,330,016.00	3,330,016.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001741-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
269001 Oficina del OOAD TABASCO
140100 DeptoConserv y Servs Grales

Concepto: PROC. LIC 2023 SINDROME DE APENA OBSTRUCTIVA CPAP Y BPAP/ SERV. GENERALES/ MEMO 1097

Fecha Elaboración: 08/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,108,683.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 280103 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,108.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

3,291.0	3.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001741-2023 FECHA DICTAMEN: 08/11/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	28	280102	N/A	01/01/2023	624,000.00	624,000.00
2	42061310	200223	28	280103	N/A	01/01/2023	484,683.00	484,683.00
TOTALES							1,108,683.00	1,108,683.00

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 00000017 11-2023 FECHA DICTAMEN: 08/11/2022

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000002419-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa
31501 Oficina del OOAD VERACRUZ NORTE
140100 DeptoCirugia y Servs Grales

Concepto: OF 315001 140100/OSC/002 2 DICIEMBRE 2022 ARRENDAMIENTO EQ E INST MEDICO Y LABORATORIO (SUST 2250 2023)

Fecha Elaboración: 02/12/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 2,440,888.10
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 310101 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	2,440.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JIMENEZ MARTINEZ ROCIO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001551-2023

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

98	Veracruz Zona Sur Orizaba
329001	Oficina del COAD VERACRUZ SUR
140100	DeptoConsey y Servs Grales

Concepto: |100-04-JSA-DCOySG-SGC-|OL643-|Fecha:46/Oct/2022-|Cta.-|42061310-|Contratación de Arrendamiento de CPAP y BPAP para Tratamiento del SAOS y otros Trastornos

Fecha Elaboracion: 01/11/2022

Total Comprometido (en pesos): $ 1,314,481.00
Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 320202 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,314,5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSUE PEÑA SANCHEZ

PEÑA SANCHEZ JOSUE

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2023.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 0000001531-2023 FECHA DICTAMEN: 01/11/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	32	320101	N/A	01/01/2023	480,000.00	480,000.00
2	42061310	200223	32	320201	N/A	01/01/2023	70,000.00	70,000.00
3	42061310	200223	32	320202	N/A	01/01/2023	164,000.00	164,000.00
4	42061310	200223	32	320203	N/A	01/01/2023	40,481.00	40,481.00
5	42061310	200223	32	320501	N/A	01/01/2023	560,000.00	560,000.00
TOTALES							1,314,481.00	1,314,481.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27822-003

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo Técnico

Para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
BPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Dispositivo médico	Producto, instrumento, aparato, máquina o programa informático que se usa para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de enfermedades, dolencias y cuidados paliativos, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la anatomía o función del organismo.
Equipo médico	Los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
IMSS / Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SAOS	Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño.
Vida útil	Lapso del tiempo dentro del cual un dispositivo médico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad
Web Service	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí.

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133
www.imss.gob.mx

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los derechohabientes del Instituto, en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del contrato.

Para la ejecución del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los derechohabientes del Instituto, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el arrendamiento solicitado, a fin de garantizar que los equipos ofertados sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico, destinados a la atención médica, tratamiento de pacientes; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

La prestación del arrendamiento se encuentra desglosada por 35 partidas (Anexo 2) "Partidas", cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el Instituto se señalan en el (Anexo 1) "Cantidades Referenciales" del presente documento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones.

El inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto será: a partir de del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Características y Especificaciones Técnicas de los equipos Arrendados.

La contratación consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen en las Unidades Médicas.

El Proveedor deberá instalar, y dejar operando de manera correcta el equipo descrito en el presente anexo técnico de acuerdo con las Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá adicionar Unidades Médicas de las OOAD que conforman las partidas asignadas, lo anterior sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, previa notificación al proveedor del administrador del contrato.

Los equipos arrendados deberán cumplir con las siguientes características, y especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

- Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos .
- Mascarillas o Interfase de acuerdo a la *patología y talla del paciente*: Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O_2 (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

Especificaciones Técnicas de los equipos Arrendados.

Equipo CPAP con Modalidades de Presión Positiva en la Vía Aérea.

La presión positiva en la vía aérea continua (CPAP) está indicada como primera línea de tratamiento para la mayoría de los pacientes con SAOS. La variante presión positiva en la vía aérea continua autoajustable (APAP) se reserva para casos específicos que requieran ajuste temporal o aquellos pacientes con variabilidad de presión en la vía aérea que limite la terapia fija con CPAP.

La presión positiva en la vía aérea **bi-nivelada** (BPAP) en modo "S" (espontaneo) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.
- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H20 con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua (CPAP).
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.

- ✓ Apneas complejas.

- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H_2O.
- Sistema de compensación de fugas (indicándose el mecanismo de detección de la fuga: bien por neumotacógrafo con o sin caída de presión) y el mecanismo de compensación (aumento del flujo de turbina u otro).
- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H_2O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable).
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 2,5 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno) o material complementario (humidificadores-calentadores), bajo prescripción.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:

  - Día/Hora
  - Tiempo de Uso
  - Patrón de uso
  - Índice de Apnea
  - Ronquidos
  - Detección de apneas centrales
  - Detección y eliminación de eventos obstructivos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Fugas

El Proveedor, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al *médico responsable del tratamiento médico* con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el *expediente clínico* cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente. Al regresar de la consulta el paciente colocará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

En caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejar de prescribir esta terapéutica y realizar una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: dieta, control de obesidad u otras que sirvan para la mejoría del paciente.

Para el equipo BPAP, la presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) con volumen asegurado (ST) se indica para los siguientes casos:

Síndromes de apnea central de sueño:

- Apnea central sin patrón de Cheyne-Stokes.
- Apnea central por medicamentos o sustancias.
- Apnea central de sueño primaria.
- Apnea central compleja al uso de BPAP.
- Hipoventilación central congénita.

Equipo CPAP o BPAP auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto con soporte ventilatorio mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H_2O hasta 20 cm H_2O (hasta 40 cm H_2O en casos concretos, bajo prescripción).

- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H_20.

- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Posibilidad de adaptar accesorio de humidificación-calentamiento, mediante filtro higroscópico.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP espontánea que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.
- Peso no superior a 4 Kg
- Mecanismos necesarios para añadirle oxigenoterapia y otros accesorios, bajo prescripción facultativa y sin costo adicional.
- Indicador de presión perfectamente visible, programado con la medida a nivel de la máscara.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
    - Día/Hora
    - Tiempo de Uso
    - Patrón de uso
    - Índice de Apnea
    - Ronquidos
    - Detección de apneas centrales
    - Detección y eliminación de eventos obstructivos
    - Fugas

El Proveedor, **capacitará** al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá **entregar** al médico encargado del tratamiento con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica del tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

paciente. Al regresar de la consulta el paciente ingresara la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

En caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP auto, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad, u otras para la mejoría del paciente.

Aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y la movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

El proveedor deberá cambiar los accesorios desechables, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El proveedor, deberá capacitar al derechohabiente, familiar o persona que lo asista en su domicilio, con la finalidad de garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente (requisito indispensable para la operación del equipo requerido por el Instituto); deberá entregar un instructivo para el uso y manejo de los equipos y complementos, mismo que deberá publicar en un portal web para que además los pacientes tengan acceso a la dirección electrónica que también le proporcionara.

Cuando al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno Medicinal Suplementario, el proveedor deberá suministrar el gas medicinal de acuerdo con lo establecido por el *médico responsable* de su tratamiento a través de un cilindro con las especificaciones de calidad establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O_2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H_2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

En este caso el proveedor deberá suministrar el oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de un tanque cilíndrico con capacidad de 9.5 m^3, con

una pureza mínima requerida de **99.5%**, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el *médico tratante* y los accesorios siguientes:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxigeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

Lo anterior, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el derechohabiente.

El Proveedor, deberá entregar los equipos CPAP/BPAP, en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD, así como los dispositivos para su administración.

El Proveedor *habilitará un Webservice* que permitan la *comunicación en línea* con el sistema del Instituto *(OXIDOM)* de las *recetas médicas y suministros solicitados* (Registro de pacientes nuevos, altas, bajas, modificaciones de recetas, *visitas a pacientes*), de acuerdo con las *especificaciones técnicas* establecidas en el Anexo 3 "Web service" del presente documento.

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los **30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.**

Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes será **Día/Paciente.**

Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
32400002	Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Día/Paciente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica

c. Normas Oficiales Mexicanas, Estándares (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el Registro Sanitario correspondiente.

Para la debida prestación del Arrendamiento del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos *31* del Reglamento de la LAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, el proveedor deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable y Registro Sanitario correspondiente:

- **Registro Sanitario expedido por COFEPRIS** para **dispositivos médicos** (Dispositivo de Presión de Aire Positiva).

Normatividad aplicable para el Arrendamiento del Equipo CPAP/BPAP y el suministro de oxígeno suplementario a derechohabientes que lo requieran.

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por el Ejecutivo Federal.
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxigeno Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

> *"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."*

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtemoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos DOF: 20/12/2021
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.

También deberá observar el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana)

Estándares (antes Mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. -requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H_2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.

Estándares (antes Mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, el proveedor deberá cumplir con lo ahí previsto.

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo 1
"Cantidades referenciales"

PARTIDAS	OOAD	DÍAS/PACIENTE ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	Aguascalientes	60,279	150,696
2	Baja California	104,035	260,087
3	Baja California Sur	14,586	36,464
4	Campeche	35,136	87,840
5	Coahuila	175,200	438,000
6	Colima	20,002	50,005
7	Chiapas	13,286	33,215
8	Chihuahua	133,298	333,245
9	Durango	65,028	162,571
10	Guanajuato	60,826	152,064
11	Guerrero	21,958	54,893
12	Hidalgo	107,043	267,606
13	Jalisco	310,248	775,620
14	Edo. México Oriente	699,930	1,749,825
15	Edo. México Poniente	289,080	722,700
16	Michoacán	107,043	258,658
17	Morelos	45,668	114,166
18	Nayarit	36,480	91,200
19	Nuevo León	214,766	536,915
20	Oaxaca	32,103	80,256
21	Puebla	171,696	429,240
22	Querétaro	56,502	141,255
23	Quintana Roo	39,274	98,185
24	S. Luis Potosí	79,205	198,012
25	Sinaloa	22,612	56,530
26	Sonora	10,366	25,915
27	Tabasco	3,504	8,760
28	Tamaulipas	40,930	102,323
29	Tlaxcala	17,856	44,640
30	Veracruz Norte	24,495	61,236
31	Veracruz Sur	10,267	25,668
32	Yucatán	192,547	481,368
33	Zacatecas	105,254	263,132
34	D.F. Norte	368,650	921,625

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

PARTIDAS	OOAD	DÍAS/PACIENTE ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
35	D.F. Sur	1,542,782	3,856,955
Total		**5,231,935**	**13,070,870**

Los datos del presente anexo son ***únicamente referenciales*** para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente *arrendamiento*, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo cual estos podrán ser utilizado por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

Anexo 2
"PARTIDAS"

PARTIDA	OOAD
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Hidalgo
13	Jalisco
14	Edo. México Oriente
15	Edo. México Poniente
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur
32	Yucatán
33	Zacatecas
34	D.F. Norte
35	D.F. Sur

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Propuesta Económica

"Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023"

No. de Licitación: .....

Nombre y/o razón social del Licitante: .....

Periodo de vigencia del contrato: .....

Telefono: _____ **RFC:** _____

Partidas	OOAD	Unidad de Medida	Precio Unitario por Dia/Paciente sin IVA	Precio Unitario por Dia/Paciente con IVA
1	Aguascalientes	Dia/Paciente		$0.00
2	Baja California			$0.00
3	Baja California Sur			$0.00
4	Campeche			$0.00
5	Coahuila			$0.00
6	Colima			$0.00
7	Chiapas			$0.00
8	Chihuahua			$0.00
9	Durango			$0.00
10	Guanajuato			$0.00
11	Guerrero			$0.00
12	Hidalgo			$0.00
13	Jalisco			$0.00
14	Edo. México Oriente			$0.00
15	Edo. México Poniente			$0.00
16	Michoacán			$0.00
17	Morelos			$0.00
18	Nayarit			$0.00
19	Nuevo León			$0.00
20	Oaxaca			$0.00
21	Puebla			$0.00
22	Querétaro			$0.00
23	Quintana Roo			$0.00
24	S. Luis Potosí			$0.00
25	Sinaloa			$0.00
26	Sonora			$0.00
27	Tabasco			$0.00
28	Tamaulipas			$0.00
29	Tlaxcala			$0.00
30	Veracruz Norte			$0.00
31	Veracruz Sur			$0.00
32	Yucatán			$0.00
33	Zacatecas			$0.00
34	D.F. Norte			$0.00
35	D.F. Sur			$0.00

Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
Se deberá considerar el desglose de impuestos o retenciones dependiendo sea persona Fisica o Moral (De ser el caso adecuar el formato).
Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

RFC del Licitante:- _____

Lugar y fecha.- _____

Representante Legal del Licitante Firma .....

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio mas bajo por partida.
El monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.
Se reitera que el contrato será adjudicado al proveedor que oferte el precio mas bajo por partida y el monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal, para cada una de las partidas.

Los precios se mantendran fijos durante la vigencia del contrato.

Los montos unitarios a cotizar, deberán ser considerados sin Impuesto al Valor Agregado y asi mismo con el Impuesto al Valor Agregado

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo 3
Webservice

El proveedor habilitará el Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema del Instituto de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes), el Webservice deberá estar funcionando *12 horas al día* (*08:00 a 20:00*), los *7 días de la semana,* dentro de la vigencia del contrato.

El proveedor dispone de 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El proveedor deberá enviar la *bitácora de visitas a pacientes* en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado. El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día hábil siguiente posterior a la notificación del fallo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NUM	2	SI	[redacted] NUMERO DE DELEGACIÓN)
NSS	ALFANUM	10	SI	[redacted] (NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	[redacted] AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	[redacted] (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	[redacted] NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	[redacted] NUMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	[redacted] TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES:"M","V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	[redacted] APELLIDO PARETNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	[redacted] (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	[redacted] (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	[redacted] ESPADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACION	ALFANUM	30	NO	[redacted] OCUPACION DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	[redacted] (ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFA	8	SI	[redacted] (PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)

Sevilla 33, 6o piso, Col. Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133
www.imss.gob.mx

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
	NUM			
CALLE	ALFA NUM	75	SI	[redacted](CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NUMERO	ALFA NUM	5	SI	[redacted](NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFA NUM	6	NO	[redacted]NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFA NUM	75	SI	[redacted](CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFA NUM	75	SI	[redacted](CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFA NUM	75	SI	[redacted](COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO_POSTAL	ALFA NUM	5	SI	[redacted]CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFA NUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: [redacted] (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFA NUM	8	NO	[redacted]TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFA NUM	20	NO	[redacted](TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFA NUM	75	NO	[redacted] (CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFA NUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFA NUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS WEBSERVICE SON LAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente)

- **OBJETIVO:**
  Notificar en línea al proveedor de oxígeno medicinal domiciliario el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

- **Datos que se enviaran con método POST:**

  ➢ Demo de Url habilitada por el proveedor:

  https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

  ➢ Respuesta generada por el WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFA	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mavo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	NUM			
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SUMINISTRO SOLICITADO)

- **Ejemplo del Formato Xml de la Respuesta Del Webservice:**

FORMATO XML

```
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMATICA</RECEPCIONISTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
<NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE>
< OBSERVACIONES > SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES>
</RESPUESTA>
```

2. ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):

- **OBJETIVO:**
  Informar al proveedor de oxigeno los formatos electrónicos de expedición de oxigeno domiciliario nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)
TIPO_MOVTO	NUM	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFANUM	20	SI	[redacted]FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFANUM	10	SI	[redacted]NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	[redacted]AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	[redacted]AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	[redacted](NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	[redacted]MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFANUM	75	SI	[redacted](NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFANUM	7	SI	[redacted]CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTI	ALFA	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS

2022 Año de Ricardo Flores Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
CO_DESCRIP	NUM			ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

Demo de URL habilitada por el proveedor:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

Respuesta Generada por el Webservice:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

3.- VISITAS PROVEEDOR A PACIENTE PARA ABASTECER OXIGENO (visitas):

- **OBJETIVO:**
  Notificar en línea al Instituto cada una de las visitas que el proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle *carga o recarga de oxígeno*. El proveedor deberá leer y/o capturar los datos necesarios para

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

completar el envío al *cierre del periodo solicitado* el proveedor habilitara un Webservice para que el Instituto reciba la ***información de visitas*** y se ***genere como respuesta un número de orden para cada enlace recibido.***

DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	[redacted]NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NUM	10	SI	[redacted]IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	[redacted](FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	[redacted](FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	[redacted]HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENCIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SUMINISTRO)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	[redacted]INFORMACION DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	[redacted]NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SUMINISTRO EN EL DOMICILIO)

DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:
https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

ANEXO 5

ORDEN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO CPAP/BPAP

(Documento establecido con la finalidad de dar cumplimiento a los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación por parte del Instituto del suministro contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, la responsabilidad recae en el proveedor).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO REALIZADOS

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR)

Ciudad de México, a _____ de _____ del 202__

NOMBRE DEL PROVEEDOR:
No. DE CONTRATO:
SUMINISTRO:
UNIDAD DE MEDIDA:
PERIODO DE PAGO:
(DEBERÁN AGREGAR TODOS LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PAGO, DE ACUERDO CON LA GLOSA DEL SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO)

CONTENIDO MÍNIMO:

- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO REALIZADO (Indicar las Actividades Realizadas, Mantenimiento, Refacciones, Consumibles, Accesorios, Datos del VMD, Nombre del Paciente, Domicilio, Unidad Médica, Nss, nombre del médico responsable etc.)
- DESCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL SUMINISTRO REALIZADO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES Y FECHAS EN QUE SE REALIZO (Utilizar las hojas que sean necesarias, además de acompañar los documentos donde se solicitó el suministro: ejemplo correos o recetas médicas institucionales).
- FECHA Y HORA DE SOLICITUD, FECHA Y HORA DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO.
- DEBERÁ RECABAR FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
  (Escribir con letra legible, clara con tinta negra, por duplicado (dos originales)).

_____
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE SOLICITO EL SUMINISTRO
(ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDICO RESPONSABLE, O DERECHOHABIENTE) NSS Y/O MATRICULA INSTITUCIONAL, SELLO DE LA UNIDAD MEDICA.
RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS.

_____
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR QUE REALIZO EL SUMINISTRO

(RUBRICAR EN TODAS LAS HOJAS)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

RELACION DE UNIDADES SAOS 2023

OOAD	UNIDAD MEDICA
AGUASCALIENTES	Hospital General de Zona No. 1
	Hospital General de Zona No. 2
	Hospital General de Zona No. 3
	Unidad de Medicina Familiar No. 1
	Unidad de Medicina Familiar No. 2
	Unidad de Medicina Familiar No. 3
	Unidad de Medicina Familiar No. 4
	Unidad de Medicina Familiar No. 5
	Unidad de Medicina Familiar No. 6
	Unidad de Medicina Familiar No. 7
	Unidad de Medicina Familiar No. 8
	Unidad de Medicina Familiar No. 9
	Unidad de Medicina Familiar No. 10
	Unidad de Medicina Familiar No. 11
	Unidad de Medicina Familiar No. 12
BAJA CALIFORNIA	HGR # 1
	HGSZ # 6
	HGSZ # 8
	HGSZ # 12
	HGR # 20
	HRE # 30
BAJA CALIFORNIA SUR	H.G.Z.+M.F. No.1
	U.M.A.A. anexa U.M.F. No.34
	H.G.S.Z.+M.F. No.2
	H.G.S.Z. No.5
	H.G.S.Z.+M.F. No.26
	H.G.S.Z. No.38
	U.M.F. No.6
	U.M.F. No.39
CAMPECHE	H.G.Z. # 1 CAMPECHE
	U.M.F. # 2 CHAMPOTÓN
	U.M.F. # 3 LA JOYA
	H.G.Z. # 4 CARMEN
	U.M.F. # 5 ESCARCEGA
	U.M.F. # 8 HOPELCHÉN
	U.M.F. # 9 PALIZADA
	U.M.F. # 10 SANTA LUCIA
	U.M.F. # 11 AH KIN PECH
	U.M.F. # 12 SANTA ISABEL
	U.M.F. 13 CONCORDIA
COAHUILA	HGS 13
	HGSMF 20
	HGSMF 21
	HGSMF 27
	HGSMF 6
	HGZ 1
	HGZ 11
	HGZMF 16
	HGZMF 18
	HGZMF 2
	HGZMF 24
	HGZMF 7
	UMF 10
	UMF 12
	UMF 14
	UMF 23
	UMF 25
	UMF 26
	UMF 29
	UMF 3
	UMF 31
	UMF 32
	UMF 4
	UMF 50
	UMF 60
	UMF 66
	UMF 70
	UMF 73
	UMF 79
	UMF 8
	UMF 80
	UMF 81
	UMF 82
	UMF 83
	UMF 84
	UMF 85
	UMF 86
	UMF 87
	UMF 88
	UMF 89
	UMF 9
	UMF 91
COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1
	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MF NO. 4
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 2
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 5
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 6
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 9
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 11
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 17
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 19
	HGZ 1

OOAD	UNIDAD MEDICA
CHIAPAS	HGZ 2
	UMF 1
	UMF 4 Ejido Santo Domingo
	UMF 5 Cd. Hidalgo
	UMF 6 CHAPULTEPEC
	UMF 7 Mazatán
	UMF 11 Tapachula
	UMF 12 Cacahoatán
	UMF 13 Tuxtla Gutiérrez
	UMF 14 Ingenio Pujiltic
	HGSMF 15 Tonalá
	UMF 16 Arriaga
	UMF 17 San Cristobal de las Casas
	UMF 18 Comitán de Dominguez
	HGSZMF19 Huixtla
	UMF 20 La Angostura
	UMF 21 Chicoasen
	UMF 22 Acapetahua
	UMF 23 Tuxtla Gutiérrez
	UMF 24 Cintalapa
	UMF 25 Tuxtla Gutiérrez
	UMF 26 Escuintla
	UMF 27
	UMF 29 Mapastepec
	UMF 33 Pijijiapan
	UMF 34 Villaflores
	UMF 40 Reforma
	UMF 41 Malpaso
	UMF 42 Peñitas
	UMF 43 Pichucalco
	UMF 44 Estación Juárez
	UMF 45 Palenque
CHIHUAHUA	HGR 01
	HGZ 23
	HGZ 16
	HGZ 11
	HGZ 22
	HGZ 06
	HGZ 35
	HGR 66
DURANGO	Hospital General Regional No. 1
	Hospital General de Sub zona No. 2
	Unidad de Medicina Familiar No. 1
	Unidad de Medicina Familiar No. 3
	Unidad de Medicina Familiar No. 4
	UMF No. 5 Guanaceví, Dgo.
	Unidad de Medicina Familiar No. 6
	Unidad de Medicina Familiar No. 7
	Unidad de Medicina Familiar No. 10
	Unidad de Medicina Familiar No. 11
	Unidad de Medicina Familiar No. 13
	Unidad de Medicina Familiar No. 14
	Unidad de Medicina Familiar No. 19
	UMF No. 20 Ceballos, Dgo.
	UMF No. 24 Dinamita, P.N.
	Unidad de Medicina Familiar No. 29
	Unidad de Medicina Familiar No. 30
	Unidad de Medicina Familiar No. 31
	Unidad de Medicina Familiar No. 32
	Unidad de Medicina Familiar No. 33
	Unidad de Medicina Familiar No. 34
	Unidad de Medicina Familiar No. 35
	Unidad de Medicina Familiar No. 40
	Unidad de Medicina Familiar No. 41
	Unidad de Medicina Familiar No. 42
	Unidad de Medicina Familiar No.43
	Unidad de Medicina Familiar No.44
	Unidad de Medicina Familiar No.45
	Hospital General de Zona No. 46
	UAMF No.47 Sta. María del Oro.
	UMF No. 48 Nazas, Dgo.
	Unidad de Medicina Familiar No.49
	Unidad de Medicina Familiar No.50
	Hospital General de Zona No. 51
	UMF No. 52 Nombre de Dios.
	UMAA NO.53
	UMC No 92 Vencedores Durango
	HR No.26
	HE No. 82
	HE No. 162
	H.G.R. # 58 LEON
	H.G.Z. / M.F. # 02 IRAPUATO
	H.G.Z. / M.F. # 03 SALAMANCA
	H.G.Z. / M.F. # 04 CELAYA
	H.G.Z. / M.F. # 21 LEON
	H.G.S.Z. / M.F. # 54 SILAO
	H.G.S.Z. / M.F. # 13 ACAMBARO
	U. M. A. A. # 55 LEON
	U.M.A.E. # 11
	U.M.A.E. # 48
	U.M.F. # 02 IRAPUATO
	U.M.F. # 03 SALAMANCA
	U.M.F. # 05 COMONFORT
	U.M.F. # 06 CORTAZAR
	U.M.F. # 08 SALVATIERRA
	U.M.F. # 09 PENJAMO
	U.M.F. # 11 SAN MIGUEL DE ALLENDE
	U.M.F. # 12 DOLORES HIDALGO
	U.M.F. # 13 ACAMBARO
	U.M.F. # 14 SILAO
	H.G.S.Z. / M.F. # 15 MOROLEON
	U.M.F. # 16 JUVENTINO ROSAS
	U.M.F. # 17 SORIA
	U.M.F. # 18 APASEO EL ALTO

OOAD	UNIDAD MEDICA
GUANAJUATO	U.M.F. # 19 VALLE DE SANTIAGO
	H.G.S.Z / M.F. # 20 S.L.P.
	U.M.F. # 21 LEON
	U.M.F. # 22 ABASOLO
	U.M.F. # 23 APASEO EL GRANDE
	U.M.F. # 24 MANUEL DOBLADO
	U.M.F. # 25 JARAL DE BERRIOS
	U.M.F. # 26 OCAMPO
	U.M.F. # 27 PURISIMA
	U.M.F. # 28 ROMITA
	U.M.F. # 30 SAN FEPLIE
	U.M.F. # 32 CUERAMARO
	U.M.F. # 34 JARAL DEL PROGRESO
	U.M.F. # 35 PUEBLO NUEVO
	U.M.F. # 36 YURIRIA
	U.M.F. # 38 SAN JOSE ITURBIDE
	U.M.F. # 40 VILLAGRAN
	U.M.F. # 41 TARIMORO
	U.M.F. # 44 F.F.C.C. IRAPUATO
	U.M.F. # 45 C.F.E. IRAPUATO
	U.M.F. # 46 GUANAJUATO
	U.M.F. # 47 LEON
	U.M.F. # 49 CELAYA
	U.M.F. # 50 GUANAJUATO
	U.M.F. # 51 LEON
	U.M.F. # 52 S.F.R.
	U.M.F. # 53 LEON
	U.M.F. # 56 LEON
	U.M.F. # 57 IRAPUATO
	U.M.F. # 59 CELAYA
GUERRERO	U.M.F. Nº 02
	H.G.S.Z. C/M.F. Nº 3
	H.G.S.Z. C/M.F. Nº 4
	H.G.S.Z.'C/M.F. No.5
	U.M.F. Nº 7
	H.G.S.Z. C/M.F. Nº 8
	U.M.F. Nº 09
	U.M.F. Nº 11
	U.M.F. Nº 12
	U.M.F. Nº 14
	H.G.S.Z. C/M.F. Nº 19
	U.M.F. Nº 20
	U.M.F. Nº 23
	U.M.F. Nº 26
	U.M.F. Nº 28
	U.M.F. Nº 29
HIDALGO	IMSS H.G.Z.M.F. No.1
	IMSS U.M.F. No. 3
	IMSS U.M.F. No. 4
	IMSS U.M.F. No. 16
	IMSS H.R. 22
	IMSS H.R. 23
	IMSS U.M.F. No. 25
	IMSS U.M.F. No. 31
	IMSS U.M.F. No. 32
	IMSS U.M.F. No. 34
	IMSS U.M.F. No. 35
	IMSS H.G.Z.M.F. No.5
	IMSS H.G.Z.M.F. No.6
	IMSS U.M.F. No. 7
	IMSS U.M.F. No. 9
	IMSS U.M.F. No. 26
	IMSS U.M.F. No. 27
	IMSS U.M.F. No. 29
	IMSS UMF No.18
	IMSS UMF No.15
	IMSS UMF No.8
	UMF 1
	UMF 2
	UMF 3
	UMF 4
	UMF 5
	HGZMF 6
	HGZ 7
	UMF 8
	HGZMF 9
	UMF 10
	UMF 11
	UMF 12
	UMF 13
	HGZ 14
	HGSMF 15
	UMF 16
	UMF 17
	UMF 18
	UMF 19
	HGZMF 20
	HGZ 21
	UMF 22
	UMF 23
	UMF 24
	UMF 25
	HGZMF 26
	HGSMF 27
	HGSMF 28
	UMF 29
	UMF 30
	UMF 31
	UMF 33
	UMF 34
	UMF 35
	UMF 36
	UMF 37
	UMF 38

OOAD	UNIDAD MEDICA
JALISCO	UMF 39
	UMF 40
	UMF 41
	HGZ 42
	UMF 43
	UMF 44
	HGR 45
	HGR 46
	UMF 47
	UMF 48
	UMF 49
	UMF 50
	UMF 51
	UMF 52
	UMF 53
	UMF 54
	UMF 55
	UMF 56
	UMF 57
	UMF 58
	UMF 59
	UMF 60
	UMF 61
	UMF 62
	UMF 63
	UMF 64
	UMF 65
	UMF 66
	UMF 67
	UMF 68
	UMF 69
	UMF 70
	UMF 71
	UMF 72
	UMF 73
	UMF 74
	UMF 75
	UMF 76
	UMF 77
	UMF 78
	UMF 79
	UMF 80
	UMF 81
	UMF 82
	UMF 83
	UMF 84
	UMF 85
	UMF 86
	UMF 87
	UMF 88
	HGZ 89
	UMF 91
	UMF 92
	UMF 93
	UMF 94
	UMF 95
	UMF 96
	UMF 97
	UMF 98
	UMF 100
	UAFS 101
	UAFS 103
	UAFS 104
	UMF 106
	UAFS 108
	UAFS 109
	HGZ 110
	UMF 114
	UAFS 115
	UAFS 117
	UAFS 118
	UAFS 119
	UAFS 120
	UAFS 121
	UAFS 122
	UAFS 125
	UAFS 126
	UAFS 127
	UMF 128
	UMF 130
	UAFS 131
	UMF 132
	UMF 133
	UAFS 134
	UAFS 135
	UAFS 136
	UMF 137
	UAFS 138
	UAFS 139
	UAFS 140
	UAFS 142

OOAD	UNIDAD MEDICA
	UAFS 143
	UAFS 144
	UAFS 147
	UAFS 148
	UAFS 150
	UAFS 151
	UAFS 153
	UAFS 154
	UMF 155
	UMF 156
	UAFS 157
	UAFS 158
	UMF 159
	UMF 160
	UAFS 161
	UMF 162
	UAFS 163
	UMF 165
	UAFS 166
	UMF 167
	UMF 168
	UMF 169
	UMF 170
	UMF 171
	UMF 177
	UMF 178
	UMF 179
	HGR 180
	UMF 181
	UMF 182
	UMF 183
	UMF 184
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	HGOMF 60 Tlanepantla
	UMAA 199 Tlalnepantla (Aut)
	UMF 95 Pantaco
	UMF 79 Valle de Ceylan
	HGR 72 Gustavo Baz
	UMF 62 Cuautitlán
	UMF 64 Tequesquinahuac
	UMF 185 Lomas de Cartagena
	HGZ 57 La Quebrada
	UMF 59 Lechería
	UMF 186 Iztacala
	UMF 52 Cuautitlán Izcalli
	UMF 184 Infonavit Sur
	UMF 188 Tepalcapa
	HGZ 68 Tulpetlac
	UMF 67 Santa Clara
	HGZMF 76 Xalostoc
	UMF 68 Tulpetlac
	UMF 77 San Agustín
	UMF 93 Cerro Gordo
	UMF 92 Cd. Azteca
	HGR 196 Fidel Velázquez
	UMF 191 Ecatepec
	UMF 89 Otumba
	HGZ 98 Coacalco
	UMF 91 Villa de las Flores
	UMF 198 San Rafael
	UMAA 198 San Rafael
	UDDX CAMA Coacalco
	HGZ 71 Chalco
	UMF 180 Chalco I
	UMAA 180 Chalco I
	UMF 181 Chalco II
	UMF 195 Chalco
	UMF 193 Chalco
	UMF 69 Texcoco
	HGZ 197 Texcoco
	UMF 74 San Rafael
	UMF 70 Ayotla
	UMF 73 Amecameca
	UMF 75 Netzahualcoyotl
	UMF 78 Netzahualcoyotl
	UMF 96 Tepozanes
	UMF 182 El Sol
	UMF 183 Rey Neza
	UMF 84 Chimalhuacán
	UMF 189 Chimalhuacán
	UMF 83 Chicoloapan
	UMF 82 Atenco
	UMF 85 Tezoyuca

OOAD	UNIDAD MEDICA
	UMF 81 Juchitepec
	UMF 86 Ixtapaluca
	UMF 87 Ozumba
	HGZ 53 Los Reyes Paz
	UMF 54 Apaxco
	UMF 55 Zumpango
	UMF 56 Jilotepec
	HGR 200 Tecamac
	UNIDAD DE EXPANSIÓN COVID19 TLALNEPANTLA
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	HGZ NO. 058 Las Margaritas
	HGZ NO. 194 El Molinito
	HGR NO. 220 Toluca
	HGO NO. 221 Toluca
	HGR NO. 251 Metepec
	UMF NO. 051 Santa Monica
	UMF NO. 061 Naucalpan
	UMF NO. 063 S. Ildefonso
	UMF NO. 065 Río Hondo
	UMF NO. 066 Progreso
	UMF NO. 080 Satelite
	UMF NO. 088 Santa Anita
	UMF NO. 097 Naucalpan
	UMF NO. 187 La Higuera
	UMF NO. 190 Huixquilucan
	UMF NO. 192 Atizapan
	UMF NO. 222 Toluca
	UMF NO. 223 Lerma
	UMF NO. 224 Zinacatepec
	UMF NO. 225 Toluca
	UMF NO. 226 Ixtlahuaca
	UMF NO. 227 Ixtapan Sal
	UMF NO. 228 Santiago
	UMF NO. 229 Tenancingo
	UMF NO. 230 Toluca
	UMF NO. 231 Metepec
	UMF NO. 232 Villa Gro.
	UMF NO. 233 Valle de Bravo
	UMF NO. 234 Colorines
	UMF NO. 235 Atlacomulco
	UMF NO. 236 El Oro
	UMF NO. 237 Malinalco
	UMF NO. 238 Sultepec
	UMF NO. 239 Tejupilco
	UMF NO. 240 Temascaltepec
	UMF NO. 241 Temoaya
	UMF NO. 242 Tenango
	UMF NO. 243 V. Victoria
	UMF NO. 244 Toluca
	UMF NO. 245 Aculco
	UMF NO. 246 Jocotitlan
	UMF NO. 247 Zictepec
	UMF NO. 248 San Mateo Atenco
	UMF NO. 249 Santiago Tlaxomul
	UMF NO. 250 La Magdalena
MICHOACÁN	H.G.R.M.F. No. 1
	U.M.F."H" Nº 19
	U.M.F."H" Nº 20
	U.M.F. Nº 75
	Clínica Nº 80
	U.M.F. Nº 42
	U.M.F. Nº 25
	U.M.F. No. 24
	U.M.F. No. 18
	U.M.F. No. 71
	U.M.F. No. 70
	U.M.F. No. 37
	U.M.F. No. 10
	U.M.F. No. 48
	U.M.F. No. 50
	U.M.F. No. 61
	U.M.F. No. 74
	U.M.F. No. 79
	U.M.F. No. 65
	U.M.F. No. 84
	U.M.F. No. 85
	H.G.Z. No. 83
	U.M.F. No. 82
	U.M.F. No. 72
	U.M.F. No. 66
	U.M.F. No. 68
	U.M.F. No. 13
	U.M.F. No. 77
	U.M.F. No. 21
	U.M.F. No. 6
	U.M.F. No. 5
	U.M.F. Nº 28
	H.G.S.Z. No. 17
	H.G.S.Z. No. 7
	H.G.Z. No. 4
	H.G.Z. Nº 8
	U.M.F. Nº 73
	Clínica Nº 76
	H.G.S.Z. Nº 9
	U.M.F. Nº 26
	U.M.F. No. 81
	U.M.F. No. 11
	U.M.F. No. 23
	H.G.Z.M.F. Nº 12
	U.M.F. No. 78
	U.M.F. No. 27
	U.M.F. No. 31
	H.G.Z.M.F. No. 2
	U.M.F. H. No. 64
	U.M.F. No. 3

OOAD	UNIDAD MEDICA
	U.M.F. No. 54
MORELOS	U.M.F. 1
	U.M.F. 3
	U.M.F. 16
	U.M.F. 17
	U.M.F. 18
	U.M.F. 19
	U.M.F. 20
	U.M.F. 23
	U.M.F. 05
	U.M.F. 07
NAYARIT	HGZ No. 1
	UMF No. 2
	UMF No. 3
	UMF No. 4
	UMF No. 5
	HGSZ No. 6
	UMF No. 7
	HGSZ No. 8
	UMF No. 9
	HGZ No. 10
	UMF No. 11
	UMF No. 12
	UMF No. 13
	UMF No. 14
	HGSZ No. 15
	UMF No. 16
	UMF No. 17
	UMF No. 18
	UMF No. 19
	UMF No. 20
	UMF No. 21
	UMF No. 22
	UMF No. 24
	UMF No. 25
	UMF No. 26
	UMF No. 27
	UMAA No. 28
	HGZ No. 33
NUEVO LEÓN	2
	3
	5
	6
	7
	8
	9
	10
	11
	12
	13
	14
	15
	16
	18
	19
	20
	24
	26
	27
	28
	29
	30
	31
	32
	35
	36
	37
	38
	39
	41
	42
	43
	44
	45
	46
	47
	48
	49
	50
	51
	52
	53
	54
	55
	56
	58
	64
	66
	68
	69
	70
	71
	72
OAXACA	H.G.S.Z. No. 4 Huatulco/H Gral Subzona MF 41
	U.M.F. No. 26 Ponitepa Nacional
	U.M.F. No. 32 Pto. Escondido
	U.M.F. No. 33 Pochutla
	H.G.Z. No. 1 Oaxaca
	UMF No. 58 Teotitlan
	UMF No. 57 Etla
	UMF No.1 Oaxaca
	UMF No. 38 Oaxaca
	UMF No. 17 Apazco
	UMF No. 27 Ocotlan

OOAD	UNIDAD MEDICA
	UMF No. 31 Zimatlan
	UMF No. 65 Oaxaca
	UMF No. 21 Tamazulapan
	H.G.Z. No. 2 Salina Cruz
	U.M.F. No. 5 Tehuantepec
	U.M.F. No. 6 Juchitán
	U.M.F. No.30 Tapanatepec
	U.M.F. No. 59 Loma Bonita
	U.M.F. No. 64 Tuxtepec
	H.G.Z. No. 03 Tuxtepec
PUEBLA	U.M.F. 1
	U.M.F. 2
	U.M.F. 3
	U.M.F. 4
	U.M.F.6
	U.M.F.7
	U.M.F.8
	U.M.F.11
	U.M.F.12
	U.M.F.13
	U.M.F.14
	U.M.F.21
	U.M.F.33
	U.M.F.37
	U.M.F.39
	U.M.F.40
	U.M.F.41
	U.M.F.42
	U.M.F.43
	U.M.F.47
	U.M.F.55
	U.M.F.57
	U.M.F.26
	U.M.F.34
	U.M.F.9
	U.M.F.16
	U.M.F.28
	U.M.F.30
	U.M.F.38
	U.M.F.44
	U.M.F.22
	U.M.F.17
	U.M.F.18
	U.M.F.19
	U.M.F.58
QUERÉTARO	UMF 10 S. GREGORIO
	UMF 11 S. R. JAUREGUI
	UMF 12 CADEREYTA
	UMF 13 QUERÉTARO
	UMF 14 EL PUEBLITO
	UMF 15 QUERÉTARO
	UMF 16 QUERÉTARO
	UMF 17 CORREGIDORA
	UMF 2 SAN CAYETANO
	UMF 5 P. ESCOBEDO
	UMF 56 AMEALCO MICROZONA 1
	UMF 58 E. MONTES
	UMF 6 S. JUAN DEL RÍO
	UMF 7 S. JUAN DEL RÍO
	UMF 8 EL MARQUÉS
	UMF 9 DEL TINTERO
	UMFH 4 TEQUISQUIAPAN
QUINTANA ROO	HGR17 CANCÚN
	HGSZMF01 CHETUMAL
	HGZ03 CANCÚN
	HGZ18 PLAYA DEL CARMEN
	HGZMF02 COZUMEL
	UMF04 ISLA MUJERES
	UMF05 PUCTÉ
	UMF11 PLAYA DEL CARMEN
	UMF13 CANCÚN
	UMF14 CANCÚN
	UMF15 CANCÚN
	UMF16 CANCÚN
	UMF19 CANCÚN
SAN LUIS POTOSI	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 01, SLP.
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/MF No. 02, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.05, SLP.
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 06, CIUDAD VALLES SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.07, SLP.
	HOSPITAL GENERAL SUBZONA No. 09, RIO VERDE, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.10, MATEHUALA, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.26, CARDENAS, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.45, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.47, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.49, SLP.
	UNIDAD MEDICINA FAMILIAR No.51, SLP.
	HGSZ 4 NAVOLATO
	HGZ 28 COSTA RICA
	UMF 11VILLA JUAREZ
	UMF#20 PERICOS
	UMF#35 CULIACAN
	UMF#36 CULIACAN
	UMF#46 CULIACAN
	UMF#52 CULIACAN
	UMAA#55 TERRANOVA
	HGSZ 30 GUAMUCHIL
	HGZ#49 LOS MOCHIS
	HGZ#32 GUASAVE
	HGZ#3 Mazatlan
	UMF H No. 22 Eldorado
	UMF H No. 11 Villa Juárez
	UMF No. 46 Culiacán
	H. C. R./M. F. No. 1 Culiacán

OOAD	UNIDAD MEDICA
SINALOA	U. M. F. No. 45 Mazatlán
	U. M. F. No. 5 Topolobampo
	U. M. F. No. 6 Ahome
	U. M. F. No. 7 Higuera
	U. M. F. No. 8 Mochicahui
	U. M. F. No. 9 Ruiz Cortines
	U. M. F. No. 10 Villa Angel Flores Palma
	U. M. F. No. 13 San Miguel Zapotitlán
	U. M. F. No. 14 Santa Rosa Cerrillos
	U. M. F. No. 15 Juan José Ríos
	U. M. F. No. 17 Choix
	U. M. F. No. 18 El Colorado
	U. M. F. No. 19 El Cabezón
	U. M. F. No. 23 Reforma
	U. M. F. No. 24 Bachoco
	U. M. F. No. 25 Tamazula
	U. M. F. No. 26 La Entrada
	U. M. F. No. 33 El Carrizo
	U. M. F. No. 39 Chávez Talamantes
	U. M. F. No. 40 Jahuara
	U. M. F. No. 41 Bamoa
	U. M. F. No. 43 San Blas
	U. M. F. No. 50 Cosala
	U. M. F. No. 51 Angostura
	U. M. F. No. 52 Culiacán
	U. M. F. No. 53 Barrancos
	U. M. F. No. 54 Mocorito
	H. G. P. No. 2 Los Mochis
	U. M. F. No. 37 Los Mochis
	U. M. F. No. 21 La Cruz
	U. M. F. No. 27 San Ignacio
	U. M. F. No. 29 Escuinapa.
	U. M. F. No. 31 El Rosario
	U. M. F. No. 38 Concordia
	U.M.F. No. 56 Mazatlán
SONORA	HGP
	HGR 1
	HGSMF 12
	HGSMF 23
	HGSMF 54
	HGSMF 6
	HGSMF 7
	HGSZ 9
	HGZ 14
	HGZ 2
	HGZ 3
	HGZ 4
	HGZ 5
	HGZ 8
	UMF 1
	UMF 10
	UMF 11
	UMF 13
	UMF 14
	UMF 15
	UMF 16
	UMF 17
	UMF 18
	UMF 2
	UMF 20
	UMF 21
	UMF 22
	UMF 24
	UMF 25
	UMF 26
	UMF 27
	UMF 28
	UMF 29
	UMF 30
	UMF 31
	UMF 32
	UMF 33
	UMF 34
	UMF 35
	UMF 36
	UMF 37
	UMF 38
	UMF 39
	UMF 4
	UMF 40
	UMF 41
	UMF 42
	UMF 43
	UMF 44
	UMF 45
	UMF 46
	UMF 47
	UMF 48
	UMF 49
	UMF 5
	UMF 50
	UMF 51
	UMF 52
	UMF 53
	UMF 55
	UMF 56
	UMF 57
	UMF 59
	UMF 60
	UMF 61
	UMF 62
	UMF 63
	UMF 64
	UMF 65
	UMF 66

OOAD	UNIDAD MEDICA
	UMF 67
	UMF 68
	UMF 8
	UMF 9
TABASCO	UMF 22
	UMF 27
	UMF 33
	UMF 39
	UMF 43
	UMF 45
	UMF 47
	UMF 48
TAMAULIPAS	H.G.R. No 6 MADERO
	U.M.F. No 77 MADERO
	U.M.F. No38 INFONAVIT
	U.M.F. No16 LA MORITA ALTAMIRA
	H.G.S.Z + U.M.F. 7 PANUCO
	U.M.F. 9 EL HIGO
	U.M.F. No10 CENTRO ALTAMIRA
	U.M.F. No 37 PUEBLO VIEJO
	U.M.F. No 74 TAMPICO ALTO
	U.M.F. No 8 CUAHUTEMOC
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 3
	HGZ MF N°1
	UMF N°67
	UMF 78
	UMF 76 UMAA
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66
	UMF/UMAA N° 39
	UMF N.° 36. H. MATAMOROS, TAMPS.
	UMF N.° 79. H. MATAMOROS, TAMPS.
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18
	HGZ 13
	HGZ 11
	UMF 33
	HGR 270
	HGZ 15
	HGSZ 17
	UMF 40
	UMF 24 MANTE
TLAXCALA	HGZ No.1 Tlaxcala
	HGZ No. 2 Apizaco
	HGS No. 8 Tlaxcala
	U.M.F. No. 5 Santo Toribio
	U.M.F. No. 6 Panzacola
	U.M.F. No. 7 Santa Ines
	U.M.F. No. 9 Sta. Ana
	U.M.F. No. 10 San Pablo
	U.M.F. No. 17 S. Bernabe
	U.M.F. No. 18 Santa Cruz
	U.M.F. No. 19 Apizaco
	U.M.F. No. 20 Huamantla
VERACRUZ NORTE	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 11
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 10
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 12
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 17
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 18
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 19
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 30
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 54
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 66
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 67
	HOSPITAL GENENAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 36
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 28
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 43
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 45
	UNIDAD DE MEDICNA FAMILIAR No 23
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 44
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 75
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 24
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 73
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 71
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 25
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 31
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 39
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 40
	PUESTO DE FABRICA N0. 41
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 57
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 68
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 61
	UMAA
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 50
	HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA No. 33
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 26
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 27
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 46
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 47
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 48
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 49
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 52
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 59
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 60
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 50
	UMF 1 Orizaba
	UMF 2 Río Blanco
	UMF 3 Nogales
	UMF 4 Cd. Mendoza
	UMF 5 Ixtaczoquitlán
	UMF 6 Ixhuatlancillo
	UMF 7 Orizaba
	UMF 9 Yanga
	UMF 10 Cuitlahuac
	UMF 11 Paraje Nuevo

OOAD	UNIDAD MEDICA
VERACRUZ SUR	UMF 13 Paso del Macho
	UMF 14 Amatlán
	UMF 15 Cuichapa
	UMF 17 Laguna Chica
	UMF 18 Motzorongo
	UMF 20 Acatlán
	UMF 21 Vicente Oax
	UMF 22 Cuatlapan
	UMF 23 S. José Tapia
	UMF 24 S. Miguel
	UMF 25 S. José Abajo
	UMF 26 I. Providencia
	UMF 27 Estación El Refugio
	UMF 28 Joachin
	UMF 29 Los Naranjos
	UMF 30 Piedras Negras
	UMF 31 Temazcal
	UMF 34 Juan Dias Covarrubias
	UMF 37 Coatzacoalcos
	UMF 38 Tenejapan
	UMF 39 Chacaltianguis
	UMF 40 Nopaltepec
	UMF 41 Otatitlán
	UMF 42 Paraiso Nuevo
	UMF 43 Tres Valles
	UMF 44 Tuxtilla
	UMF 45 Tlacojalpan
	UMF 46 Acula
	UMF 47 Amatitlan
	UMF 48 Carlos Carrillo
	UMF 49 Gabino Barreda
	UMF 50 Cuatotolapan
	UMF 51 Acayucan
	UMF 52 Cosoleacaque
	UMF 53 Aguadulce
	UMF 54 Ixmatlahuaca
	UMF 55 Texistepec
	UMF 56 V. Islas
	UMF 57 Jaltipan
	UMF 58 Huatusco
	UMF 59 Las Chopas
	UMF 60 Coatzacoalcos
	UMF 61 Córdoba
	UMF 62 Medias Aguas
	UMF 63 Tierra Blanca
	UMF 64 Córdoba
	UMF 65 Congregación
	UMF 66 Nanchital
	UMF 67 Revolución
	UMF 69 Coatzacoalcos
	HGZ 8 Córdoba
	HGSMF 12 Potrero
	HGSMF 16 Omealca
	HGSMF 19 Cosolapa
	HGS 33 Tierra Blanca
	HGZMF 35 Cosamaloapan
	HGZ 36 Coatzacoalos
	HGZMF 32 Minatitlan
	HGR Orizaba
YUCATÁN	HGR 12 Benito Juarez
	HGSZ 5 Tizimin
	HGSZ 3 Motul
	HGSZ 46 Uman
	U.M.A.A Merida
	UMF 59 Merida
	UMF 52 Merida
	UMF 58 Merida
	UMF 57 La Ceiba
	UMF 56 Merida
	UMF 60 Poniente
	UMF 20 Caucel
	UMF 13 Chuburna
	UMF 2 Progreso
	UMF 4 Valladolid
	UMF 19 Hunucma
	UMF 50 Conkal
	UMF 54 Ticul
	UMF 55 Tekax
	UMF 41 Acanceh
	UMF 17 Maxcanu
	UMF 49 Tixkokob
	UMF 21 Samahil
	UMF 14 Kanasin
	UMF 8 Tzucacab
	UMF 01 Zacatecas
	UMF 03 Guadalupe
	UMF 04 Guadalupe
	UMF 05 Jerez
	UMF 06 Rio Grande
	UMF 07 Sombrerete
	UMF 09 C. del Oro
	UMF 10 Jalpa
	UMF 11 Nochistlan
	UMF 13 Noche Buena
	UMF 14 Salaverna
	UMF 15 Terminal de Providencia
	UMF 16 Chalchihuites
	UMF 17 La Colorada
	UMF 18 San Martin
	UMF 21 Calera
	UMF 22 Florencia
	UMF 23 Enrique Estrada
	UMF 24 Panfilo Natera
	UMF 25 Huanusco
	UMF 26 Juan Aldama

OOAD	UNIDAD MEDICA
ZACATECAS	UMF 27 Juchipila
	UMF 28 Loreto
	UMF 29 Luis Moya
	UMF 30 Miguel Auza
	UMF 31 Momax
	UMF 32 Monte Escobedo
	UMF 33 Morelos
	UMF 35 Noria de Angeles
	UMF 36 Ojocaliente
	UMF 37 Panuco
	UMF 38 Ciudad Cuauhtemoc
	UMF 39 Tabasco
	UMF 40 Tepechitlan
	UMF 41 Tepetongo
	UMF 42 Teul de Gonzalez O.
	UMF 43 Tlaltenango
	UMF 44 Valparaiso
	UMF 45 Villa de Cos
	UMF 46 Villa Garcia
	UMF 47 Villa Gonzalez
	UMF 48 Villa Hidalgo
	UMF 49 Sain Alto
	UMF 50 Veta Grade
	UMF 52 Cañitas de Felipe P.
	UMF 55 Fresnillo
	UMF 57 Zacatecas
	Hospital Bienestar 08 Pinos
	Hospital Bienestar 51 Villa Nueva
	HGZ 01 Zacatecas
	HGZ 02 Fresnillo
D.F NORTE	UMF 02
	UMF 05
	UMF 17
	UMF 20
	UMF 49
	UMF 40
	UMF 33
	UMF 44
	UMF 41
	UMF 13
	UMF 29
	UMF 06
	UMF 11
	UMF 14
	UMF 16
	UMF 35
	UMF 120
	UMF 34
	UMF 03
	UMF 36
	UMF 37
	UMF 94
	UMF 23
D.F. SUR	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 01
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 04
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 07
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 8
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 09
	HOSPITAL PSIQUIÁTRICO CON MEDICINA FAMILIAR 10
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 12
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 15
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 18
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 19
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 22
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 26
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 28
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 31
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 38
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 39
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 42
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 43
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 45
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 46
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ATENCIÓN AMBULATORIA 161
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ATENCIÓN AMBULATORIA 162
	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR 26
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 140
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 160
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ATENCIÓN AMBULATORIA 161
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON ATENCIÓN AMBULATORIA 162
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 163
	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR 164

Términos y Condiciones para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia de la contratación será a partir 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, por cada partida la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023. De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para el ejercicio fiscal 2023, para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada una de las partida, la cantidad mínima y máxima anual (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

Se adjudicará la partida o partidas en un solo contrato que los licitantes hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado.

Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del instrumento jurídico que para sus efectos se celebre, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

b. Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El inicio del **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023. La vigencia de la contratación será a partir 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al **PROVEEDOR**, de conformidad con el (ANEXO 1).

La contratación del ***Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP*** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Programa de entregas.

Para atender el requerimiento de los equipos CPAP/BPAP, el **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- **Pacientes nuevos**: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **Canjes de equipo**: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **El Proveedor** deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP.

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, el proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización.

Cuando el proveedor asista al domicilio marcado para la entrega del equipo al domicilio del paciente derechohabiente y *no se encuentre nadie* en el domicilio y/o sea incorrecto, el proveedor deberá recabar alguna *evidencia* la cual de manera *enunciativa y no limitativa* pudiese ser *video o fotografía, web service, aplicación, GPS del teléfono móvil, o vehicular* con la cual se asienta su dicho del impedimento para su entrega en tiempo y forma, la cual deberá de acompañar la notificación al administrador del contrato.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá suministrarlo a través de un cilindro y/o concentrador con las especificaciones de calidad inmersas en el Anexo Técnico, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.

En caso de que los licitantes cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, podrán hacer uso de ellas, *respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas, así como la comprobación de entrega.*

Será responsabilidad del proveedor la *entrega del equipo, suministros y capacitación* en los domicilios de los pacientes que requieren el tratamiento mediante los equipos CPAP/BPAP, por lo que; cualquier incidente derivado del arrendamiento del equipo, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** la realización de maniobras de **carga y descarga** en el lugar de **entrega** de los equipos CPAP/BPAP y/o el oxígeno medicinal suplementario, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

La transportación de los equipos, así como en su caso del suministro de oxígeno supletorio del y desde el domicilio del derechohabiente, se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

c. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del arrendamiento a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al arrendamiento a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación del arrendamiento objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento.

El proveedor se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del arrendamiento, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

El licitante participante deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para dispositivos médicos (**Dispositivo de Presión de Aire Positiva**).

Para el caso de los pacientes que requieren Oxígeno Medicinal suplementario

2. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la COFEPRIS. El cual deberá de venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:

    - Oxígeno medicinal (O_2)

3. Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado deberá presentar el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA. El cual deberá encontrase debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen, pero sin sobrecargar el texto.

4. **Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998** emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social. El cual deberá encontrarse identificado y subrayado con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del REGISTRO, pero sin sobrecargar el texto.

5. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del arrendamiento, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

    - ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
    - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
    - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
    - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
    - ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
    - ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.

        - Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las **plantas** que se proponen.

- ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

6. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante el arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana).

   - ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2010** – GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos.- Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba.
   - ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.
   - ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
   - ✓ **NMX-K-390-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

En el caso de las normas antes referidas, el **LICITANTE** deberá entregar el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

   - ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
   - ✓ **NMX-K-663-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
   - ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa."

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del arrendamiento, el proveedor deberá cumplir con lo ahí previsto.

7. El **LICITANTE** deberá presentar *escrito libre* en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

   - ✓ Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar, enunciando la(s) PARTIDA(s) por las que participa.
   - ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el arrendamiento, enunciando la(s) PARTIDA(S) en la que participa.

- ✓ Que cada uno de los vehículos cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del arrendamiento, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

8. El **LICITANTE**, presentará escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

9. El **LICITANTE**, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CPAP/BPAP

El **PROVEEDOR** realizará el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

El **PROVEEDOR** realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, el **LICITANTE** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO** ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

10. El **LICITANTE** deberá presentar **escrito libre en papel membretado**, firmado por su Representante legal en el que especifique el **PLAN DE CONTINGENCIA**, debiendo describir los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

11. EL **LICITANTE** deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:

- Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

e. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para la prestación del arrendamiento no se requiere la comprobación de especificaciones técnicas por medio de folletos, catálogos, fotografías manuales u otros documentos.

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán el arrendamiento.

No aplica para el presente procedimiento de contratación

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

h) Penas convencionales y deducciones al pago.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

➢ **Penas Convencionales**

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del arrendamiento** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente.**

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Solo resulta aplicable cuando los **bienes** son entregados **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

- El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del arrendamiento.**

- La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de

cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor del arrendamiento prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

El **PROVEEDOR** deberá **entrega**r los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la unidad médica en los OOAD, en un máximo de ***24 horas*** posteriores a su solicitud del arrendamiento, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- Cuando el proveedor al *inicio de la prestación* del arrendamiento, no realice *la entrega* de los equipos CPAP/BPAP domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la vigencia del contrato, procederá la aplicación de la pena convencional *por cada día de atraso en la prestación de la entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

- Cuando el proveedor, no realice la *entrega de los equipos CPAP/BPAP* domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la solicitud, procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la prestación de la *entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

- Cuando el proveedor, no realice la *entrega de Oxígeno medicinal suplementario*, a través de un *cilindro, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud* (*en el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera*) procederá la aplicación de la pena convencional por cada *día de atraso en la entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

➢ **Deducciones**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago serán determinados en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El administrador del contrato llevará a cabo la *aplicación de deducciones* por incumplimiento ***parcial o deficiente*** a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse ***hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación*** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del arrendamiento por el *incumplimiento parcial o deficiente* en la entrega, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo a los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la entrega **deficiente** de los equipos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1.0% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP **de acuerdo a los requerimientos técnicos** que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la No **sustitución** de los equipos que presentan defectos o alteraciones	1.0% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los bienes arrendados.

El licitante que resulte adjudicado, deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por *inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto* y terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los bienes arrendados y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El **PROVEEDOR** deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del **INSTITUTO.**

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

El **PROVEEDOR** deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato ,conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar a en la ***División de Contratos*** dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la ***convocatoria*** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el ***artículo 81***, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o

arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

k. Forma de pago.

El pago será en *moneda nacional* y en pagos ***mensuales*** (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral ***4.24.4, inciso k)***, ***5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).***

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del arrendamiento contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del arrendamiento de los Equipos CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, en este contexto el **PROVEEDOR** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de **INSTITUTO**, levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del **PROVEEDOR** y funcionarios del Instituto.

Para efecto de la **validación**, el **PROVEEDOR** deberá *instalar el webservice*, además; si cuenta con un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato o a quienes estos le soliciten, en el que se insertaran, entre otros, los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social del derechohabiente;
- Fecha de solicitud del arrendamiento;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes arrendados (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

El PROVEEDOR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar adicionalmente a los documentos especificados en la Glosa:

1. ***Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.***

El PROVEEDOR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente deberá entregar los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el suministro prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.

3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00;

4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales** vigente y

5. **En caso de aplicar**, de igual manera **EL PROVEEDOR** deberá de entregar **Nota de Crédito** a favor del **INSTITUTO** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El Titular de la División de Servicios Complementarios anterior, fungirá como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del presente procedimiento de contratación consolidado.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del arrendamiento, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el cual tendrá el nivel jerárquico de Jefe de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

Confidencialidad.

El proveedor, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se

obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	URG	Presupuesto Mínimo antes de IVA	Presupuesto Máximo antes de IVA
1	Aguascalientes	1,791,381.60	4,478,454.00
2	Baja California	4,303,335.60	10,758,339.00
3	Baja California Sur	417,477.60	1,043,694.00
4	Campeche	1,290,366.80	3,225,917.00
5	Coahuila	4,972,265.20	12,430,663.00
6	Colima	809,590.40	2,023,976.00
7	Chiapas	784,699.66	1,961,749.14
8	Chihuahua	5,178,374.00	12,945,935.00
9	Durango	2,181,281.38	5,453,203.45
10	Guanajuato	1,497,332.80	3,743,332.00
11	Guerrero	604,725.20	1,511,813.00
12	Hidalgo	3,287,340.40	8,218,351.00
13	Jalisco	9,022,880.00	22,557,200.00
14	Edo. México Oriente	21,585,724.00	53,964,310.00
15	Edo. México Poniente	10,235,750.00	25,589,375.00
16	Michoacán	2,721,297.60	6,803,244.00
17	Morelos	1,796,907.93	4,492,269.83
18	Nayarit	982,917.60	2,457,294.00
19	Nuevo León	5,741,034.40	14,352,586.00
20	Oaxaca	1,059,221.20	2,648,053.00
21	Puebla	5,113,954.00	12,784,885.00
22	Querétaro	1,251,937.60	3,129,844.00
23	Quintana Roo	1,362,826.00	3,407,065.00
24	S. Luis Potosí	2,404,173.20	6,010,433.00
25	Sinaloa	861,211.60	2,153,029.00
26	Sonora	2,571,540.00	6,428,850.00
27	Tabasco	382,304.48	955,761.21
28	Tamaulipas	2,545,025.20	6,362,563.00
29	Tlaxcala	982,758.62	2,456,896.55
30	Veracruz Norte	632,035.20	1,580,088.00
31	Veracruz Sur	305,957.20	764,893.00
32	Yucatán	2,275,770.80	5,689,427.00
33	Zacatecas	2,723,833.20	6,809,583.00
34	D.F. Norte	10,792,768.00	26,981,920.00
35	D.F. Sur	46,049,599.20	115,123,998.00
Total general		**160,519,597.67**	**401,298,994.17**

OOAD	Cantidades Referenciales	
	Mínimo	Máximo
Aguascalientes	60,279	150,696
Baja California	104,035	260,087
Baja California Sur	14,586	36,464
Campeche	35,136	87,840
Coahuila	175,200	438,000
Colima	20,002	50,005
Chiapas	13,286	33,215
Chihuahua	133,298	333,245
Durango	65,028	162,571

OOAD	Cantidades Referenciales	
	Mínimo	Máximo
Guanajuato	60,826	152,064
Guerrero	21,958	54,893
Hidalgo	107,043	267,606
Jalisco	310,248	775,620
Edo. México Oriente	699,930	1,749,825
Edo. México Poniente	289,080	722,700
Michoacán	107,043	258,658
Morelos	45,668	114,166
Nayarit	36,480	91,200
Nuevo León	214,766	536,915
Oaxaca	32,103	80,256
Puebla	171,696	429,240
Querétaro	56,502	141,255
Quintana Roo	39,274	98,185
S. Luis Potosí	79,205	198,012
Sinaloa	22,612	56,530
Sonora	10,366	25,915
Tabasco	3,504	8,760
Tamaulipas	40,930	102,323
Tlaxcala	17,856	44,640
Veracruz Norte	24,495	61,236
Veracruz Sur	10,267	25,668
Yucatán	192,547	481,368
Zacatecas	105,254	263,132
D.F. Norte	368,650	921,625
D.F. Sur	1,542,782	3,856,955

El contrato será adjudicado a quien oferte el precio más bajo por partida.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Los montos unitarios a cotizar, deberán ser considerados sin Impuesto al Valor Agregado y así mismo con el Impuesto al Valor Agregado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 13 de enero de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CFJ/14061/2022, mediante el cual se solicitó a esa División de Contratos la elaboración de los contratos derivados del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E278-2022** para la contratación del **"Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023".**

Al respecto, a fin de evitar incertidumbre al momento de la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes, me permito aclarar lo siguiente:

- El arrendamiento es **sin opción a compra** en consideración a los costos aparejados a los equipos, entre otros como el requerimiento de capital humano, de transporte y técnico para que los servicios puedan ser brindados en cada uno de los domicilios de los derechohabientes a lo largo y ancho de la república mexicana, infraestructura que el Instituto carece, ello de conformidad con el Estudio de Factibilidad presentado por el Área Requirente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
13 ENE 2023
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo
Jefa DIV Operativa E0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27822-003

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Medigas

0004

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Anexo 1.- "Anexo Técnico".

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L DE C.V Participa en la Contratación del Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023".

a) **Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.**

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. (en adelante PRAXAIR) presenta su propuesta para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los derechohabientes **del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023**, en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del contrato.

Para la ejecución del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los derechohabientes del Instituto, **PRAXAIR** conoce y cuenta con la capacidad necesaria para el arrendamiento solicitado, garantiza que los equipos ofertados serán proporcionados a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico, destinados a la atención médica, tratamiento de pacientes; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

PRAXAIR conoce que la solicitud de contratación consta de 35 partidas (Anexo 2) "Partidas", cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el Instituto se señalan en los Anexos 1 y 2 "Cantidades Referenciales" así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones. Mi representada participa en este proceso por las partidas **6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31**, por lo tanto, la documentación legal-administrativa, documentos de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica están referidas a las partidas en mención.

PRAXAIR conoce que el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto tendrá una vigencia: a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 o en caso de que el fallo se realice en el ejercicio 2023, la vigencia será a partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

I. **Características y Especificaciones Técnicas de los equipos Arrendados.**

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

En caso de resultar adjudicado la contratación del arrendamiento, **PRAXAIR** entregara un equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen en las Unidades Médicas.

PRAXAIR conoce y acepta que dejara instalado y operando de manera correcta el equipo descrito en el presente anexo técnico de acuerdo con las Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP).

Previa notificación a **PRAXAIR** por el administrador del Contrato, el Instituto podrá adicionar Unidades Médicas de las OOAD que conforman las partidas asignadas, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

Los equipos arrendados cumplirán con las características, y especificaciones técnicas que a continuación se señalan:

- Circuito para el flujo continuo de gases inspirados (CPAP).
- Generador de presión positiva en el circuito que incluya la tarjeta SD para registro de datos .
- Mascarillas o Interfase de acuerdo a la *patología y talla del paciente*: Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O_2 (para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

II. Especificaciones Técnicas de los equipos Arrendados.

PRAXAIR realizará la entrega de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Equipo CPAP con Modalidades de Presión Positiva en la Vía Aérea. La presión positiva en la vía aérea continua (CPAP) está indicada como primera línea de tratamiento para la mayoría de los pacientes con SAOS. La variante presión positiva en la vía aérea continua autoajustable (APAP) se reserva para casos específicos que requieran ajuste temporal o aquellos pacientes con variabilidad de presión en la vía aérea que limite la terapia fija con CPAP.

La presión positiva en la vía aérea **bi-nivelada** (BPAP) en modo "S" (espontaneo) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H20 con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua (CPAP).
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.
- ✓ Apneas complejas.
- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

PRAXAIR instalará en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H_2O.
- Sistema de compensación de fugas (indicándose el mecanismo de detección de la fuga: bien por neumotacógrafo con o sin caída de presión) y el mecanismo de compensación (aumento del flujo de turbina u otro).
- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H_2O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable).
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 2,5 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno) o material complementario (humidificadores-calentadores), bajo prescripción.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
  - Día/Hora
  - Tiempo de Uso

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- Patrón de uso
- Índice de Apnea
- Ronquidos
- Detección de apneas centrales
- Detección y eliminación de eventos obstructivos
- Fugas

PRAXAIR, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al *médico responsable del tratamiento médico* con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica al tratamiento y quede registrado en el *expediente clínico* cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente. Al regresar de la consulta el paciente colocará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

En caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejar de prescribir esta terapéutica y realizar una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: dieta, control de obesidad u otras que sirvan para la mejoría del paciente.

Para el equipo BPAP, la presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) con volumen asegurado (ST) se indica para los siguientes casos:

Síndromes de apnea central de sueño:

- Apnea central sin patrón de Cheyne-Stokes.
- Apnea central por medicamentos o sustancias.
- Apnea central de sueño primaria.
- Apnea central compleja al uso de BPAP.
- Hipoventilación central congénita.

Equipo CPAP o BPAP auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

PRAXAIR instalara en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto con soporte ventilatorio mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual contará con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H_2O hasta 20 cm H_2O (hasta 40 cm H_2O en casos concretos, bajo prescripción).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H_20.
- Presión máxima limitada en caso de fallo del circuito electrónico de control.
- Posibilidad de adaptar accesorio de humidificación-calentamiento, mediante filtro higroscópico.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP espontánea que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.
- Peso no superior a 4 Kg
- Mecanismos necesarios para añadirle oxigenoterapia y otros accesorios, bajo prescripción facultativa y sin costo adicional.
- Indicador de presión perfectamente visible, programado con la medida a nivel de la máscara.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:

    - Día/Hora
    - Tiempo de Uso
    - Patrón de uso
    - Índice de Apnea
    - Ronquidos
    - Detección de apneas centrales
    - Detección y eliminación de eventos obstructivos
    - Fugas

PRAXAIR, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá **entregar** al médico encargado del tratamiento con oportunidad, antes de cada consulta, para que se imprima los datos del apego a la prescripción médica del tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente. Al regresar de la consulta el paciente ingresara la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

En caso de que el paciente utilice el equipo CPAP o BPAP auto, por debajo del **70%** de apego a la prescripción médica, deberá dejarse de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: reducción de peso, dieta, control de obesidad, u otras para la mejoría del paciente.

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Aunado a lo anterior, **PRAXAIR** garantiza la seguridad del manejo y la movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

PRAXAIR cambiará los accesorios desechables por lo menos cada 6 meses (vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente), o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente. de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones. Con Base a la Respuesta a la pregunta Numero 7 Inciso C) de la Junta de Aclaraciones.

PRAXAIR capacitará al derechohabiente, familiar o persona que lo asista en su domicilio, con la finalidad de garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente (requisito indispensable para la operación del equipo requerido por el Instituto); **PRAXAIR** entregará un instructivo para el uso y manejo de los equipos y complementos, mismo que publicara en portal web para que además los pacientes tengan acceso a la dirección electrónica que también le proporcionara.

Cuando al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno Medicinal Suplementario, **PRAXAIR** suministrará Oxigeno Medicinal de acuerdo con lo establecido por el *médico responsable* de su tratamiento a través de un cilindro con las especificaciones de calidad establecidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) última edición, sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, cumpliendo con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico que a continuación se detallan:

GAS MEDICINAL	CARACTERÍSTICA
Oxígeno (O_2)	Pureza mínima requerida 99.5 % (v/v) de O_2, ≤300 ppm (v/v) CO_2, ≤5.0 ppm (v/v) CO, ≤100 ppm (v/v) H_2O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM

En este caso **PRAXAIR** suministrará el oxígeno medicinal a derechohabientes por medio de un tanque cilíndrico con capacidad de 9.5 m^3, con una pureza mínima requerida de 99.5%, considerando las indicaciones de flujo que prescriba el *médico tratante* y los accesorios siguientes:

- Puntas nasales como primera elección.
- Pacientes con flujo menor o igual a 5 l/m, mascarillas tipo Venturi.
- Pacientes con flujo mayor a 6l/m mascarillas con bolsas reservorias con reinhalación parcial y sin reinhalación.
- Pacientes que no mantienen una saturación de oxígeno no mayor a 88%, humidificadores de burbuja fina.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Lo anterior, **sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el derechohabiente.**

PRAXAIR entregará los equipos CPAP/BPAP, en los domicilios indicados por las Unidades Médicas en los OOAD, así como los dispositivos para su administración.

PRAXAIR cuenta con un Webservice que permite la comunicación en línea con el sistema del IMSS (OXIDOM) de las recetas médicas y suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, altas, bajas, modificaciones de recetas, *visitas a pacientes*), de acuerdo con las *especificaciones técnicas* establecidas en el Anexo 3 "Web service" del presente documento.

PRAXAIR se compromete a que el Webservice permanecerá habilitado y funcionando al 100% a partir de la **notificación del fallo.**

Unidad de Medida

PRAXAIR conoce y acepta que la unidad de medida para la contratación del Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes será **Día/Paciente.**

Clave CUCoP

CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
32400002	Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño a derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)	Día/Paciente

b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No aplica

C.
NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ESTÁNDARES (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, APLICABLES A LOS SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION (LFMN) O LA LEY INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD (LIC)DE LA CALIDAD DOF 01-07-2020. HTTPS://WWW.DIPUTADOS.GOB.MX/LEYESBIBLIO/REF/LICAL.HTM y el REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

Medigas

00012

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Para la debida prestación del Arrendamiento del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos *31* del Reglamento de la LAASSP, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, **PRAXAIR** da cumplimiento a la siguiente normatividad aplicable y Registro Sanitario correspondiente:

- **Registro Sanitario expedido por COFEPRIS** para **dispositivos médicos** (Dispositivo de Presión de Aire Positiva).

PRAXAIR conoce y cumple con la Normatividad aplicable para el Arrendamiento del Equipo CPAP/BPAP y el suministro de oxígeno suplementario a derechohabientes que lo requieran.

NORMATIVIDAD APLICABLE
• Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC),
• Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley de Infraestructura de la Calidad, por el Ejecutivo Federal.
• Registro sanitario de COFEPRIS para Oxigeno Medicinal.
• Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos FEUM-Gases Medicinales, última edición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

PRAXAIR da cumplimiento a las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NORMAS OFICIALES	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos DOF: 20/12/2021
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT2/2010	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.

PRAXAIR da cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana)

Estándares (antes Mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2010	Gases comprimidos-recalificación de envases que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos. -requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. Norma Actualizada: NMX-H-156-NORMEX-2019.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado, métodos de ensayo (prueba), análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H_2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad desde 0.5 litros hasta 150 litros.

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Estándares (antes Mexicana)	DESCRIPCIÓN
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenidos rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa.

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas o se actualicen durante la prestación del Arrendamiento, **PRAXAIR** cumplirá con lo ahí previsto.

FECHA EN QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O INICIO Y VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PRAXAIR dará inicio del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto:

- A partir de la notificación del fallo y concluyendo el 31 de diciembre del 2022.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

00015

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E278-2022 para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023** el suscrito **Lic. Alejandro Bahena Peña** en mi carácter de **Representante Legal** de la Empresa **PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.** Personalidad que acredito con el **Testimonio Notarial 34,418** de fecha 25 de agosto de 2022 expedido por el **Notario Alfredo Bazúa Witte Notaria 230** de la **Ciudad de México**, comparezco a nombre de mi representada y **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siglo siguiente:

PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, realizara el arrendamiento conforme a Anexo 1 "Cantidades referenciales" por las partidas **6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31**, por lo tanto, la documentación legal-administrativa, documentos de la propuesta técnica y Propuesta Económica están referidas a las partidas en mención.

Partidas Ofertadas:

Partida	6	Colima
Partida	10	Guanajuato
Partida	13	Jalisco
Partida	25	Sinaloa
Partida	27	Tabasco
Partida	30	Veracruz Norte
Partida	31	Veracruz Sur

Lo anterior es con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Medigas

00016

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Anexo 1
"Cantidades referenciales"

PARTIDAS	OOAD	DÍAS/PACIENTE ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
6	Colima	20,002	50,005
10	Guanajuato	60,826	152,064
13	Jalisco	310,248	775,620
25	Sinaloa	22,612	56,530
27	Tabasco	3,504	8,760
30	Veracruz Norte	24,495	61,236
31	Veracruz Sur	10,267	25,668
Total		451,954	1,129,883

Anexo 2
"PARTIDAS"

PARTIDA	OOAD
6	Colima
10	Guanajuato
13	Jalisco
25	Sinaloa
27	Tabasco
30	Veracruz Norte
31	Veracruz Sur

PRAXAIR conoce que los datos del presente anexo son ***únicamente referenciales*** para que como interesados conozcan el alcance aproximado del presente *arrendamiento*, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo son utilizados por mi representada única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.
PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento al Anexo 1.- Anexo técnico y al Anexo 2.- Términos y Condiciones que se presentan en su propuesta.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Anexo 3
Webservice

PRAXAIR cuenta con un Webservice que permite la comunicación en línea con el sistema del IMSS de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes), el Webservice estará funcionando *12 horas al día* (*08:00 a 20:00*), los *7 días de la semana,* dentro de la vigencia del contrato.

PRAXAIR mantendrá disponible la comunicación en línea y a la notificación del fallo para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

PRAXAIR enviará la *bitácora de visitas a pacientes* en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado. El Webservice está habilitado y funcionando al 100% y al día hábil posterior a la notificación del fallo.

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
MÉTODO	ALFANUM	30	SI	NUEVO PACIENTE (DATO FIJO PARA ESTA PETICIÓN)
DELEG	NUM	2	SI	[redacted]NUMERO DE DELEGACIÓN)
NSS	ALFANUM	10	SI	[redacted](NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFANUM	8	SI	[redacted](AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	[redacted](AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	[redacted]NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	[redacted](NUMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	[redacted]TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES:"M","V")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	[redacted](APELLIDO PARETNO Y APELLIDO PATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	[redacted](NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	[redacted]FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	30	NO	[redacted](ESPADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCUPACION	ALFANUM	30	NO	[redacted](OCUPACION DEL PACIENTE)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACIÓN)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	[redacted](ESTATURA DEL PACIENTE, EN METROS)
PESO	ALFANUM	8	SI	[redacted](PESO DEL PACIENTE, EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	[redacted]COTOPACXI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	[redacted](NUMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	[redacted](NUMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	[redacted](CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE2	ALFANUM	75	SI	[redacted] (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	[redacted]COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO_POSTAL	ALFANUM	5	SI	[redacted](CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA_DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: [redacted](REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFANUM	8	NO	[redacted](TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	[redacted]TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREOE	ALFANUM	75	NO	[redacted](CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE OXIGENO
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

Las especificaciones técnicas de los Webservice son las siguientes:

METODOS REQUERIDOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente)

- **OBJETIVO:**
  Notificar en línea a **PRAXAIR** en caso de ser el proveedor adjudicado de oxígeno medicinal domiciliario y/o arrendamiento de equipo CPAP/BPAP, el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, numero de orden y observaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- **Datos que se enviaran con método POST:**

  - Demo de Url habilitada por **PRAXAIR:**

https://direccion_prov_oxigeno/ wsoxigeno.asp

  - Respuesta generada por el WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA RESPECTO AL SUMINISTRO SOLICITADO)

- **Ejemplo del Formato Xml de la Respuesta Del Webservice:**

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <RECEPCIONISTA>RESPUESTA AUTOMATICA</RECEPCIONISTA> <ORDEN>1</ORDEN> <NUM_PACIENTE>P00001</NUM_PACIENTE> < OBSERVACIONES > SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO EN 2 HORAS </OBSERVACIONES> </RESPUESTA>

2. **ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE RECETA (recetas):**

- **OBJETIVO:**
  Informar a **PRAXAIR** de los formatos electrónicos de expedición de oxígeno domiciliario y/o arrendamiento de equipo CPAP/BPAP nuevos (recetas), las modificaciones y las cancelaciones que se hayan acumulado entre los periodos de envío.

DATOS QUE SE ENVIARAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	RECETAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACIÓN)

Medigas

00020

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
TIPO_MOVTO	NUM	1	SI	1=NUEVA RECETA 2=MODIFICACIÓN DE RECETA 3=CANCELACIÓN DE RECETA)
FOLIO	ALFA NUM	20	SI	[redacted](FOLIO DE LA RECETA IMSS)
NSS	ALFA NUM	10	SI	[redacted](NSS DEL PACIENTE)
AGREGADO_AFIL	ALFA NUM	8	SI	[redacted]AGREGADO DE AFILIACION DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFA NUM	8	SI	[redacted](AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	[redacted]NUMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL PACIENTE)
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	[redacted]MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFA NUM	75	SI	[redacted](NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFA NUM	7	SI	[redacted](CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO_DESCRIP	ALFA NUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	[redacted]ECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	[redacted]ECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	[redacted](FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXÍGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERÍODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	[redacted](FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFA NUM	50	NO	HOSPITALIZACIÓN (MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA
NUM_PACIENTE	ALFA NUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Demo de URL habilitada por PRAXAIR:
https://direccion_prov_oxigeno/wsoxigeno.asp

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aliados de la salud
Medigas México

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Respuesta Generada por el Webservice:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?> <RESPUESTA> <ORDEN>1</ORDEN> </RESPUESTA>

3.- VISITAS PROVEEDOR A PACIENTE PARA ABASTECER OXIGENO Y/O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP (visitas):

- **OBJETIVO:**
  Notificar en línea al Instituto cada una de las visitas que PRAXAIR realiza al paciente para entregarle carga o recarga de oxígeno y/o Arrendamiento de Equipo de CPAP/BPAP. PRAXAIR leerá y/o capturará los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado. PRAXAIR habilitara el Webservice para que el Instituto reciba la **información de visitas** y se genere **como respuesta un número de orden** para cada enlace recibido.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	[redacted]NUMERO DE DELEGACIÓN)
ORDEN	NUM	10	SI	[redacted]IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	[redacted](FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	[redacted](FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	[redacted]HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM: SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACIÓN DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENCIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SUMINISTRO)
FOLIO_ENCRIPTADO	ALFANUM	20	NO	[redacted] (INFORMACION DEL CÓDIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	[redacted] NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SUMINISTRO EN EL DOMICILIO)

DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:
https://direccion_imss_oxigeno/wsoxigeno_imss.asp

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PACIENTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

NOMBRE CAMPO	TIPO DATO	LONGITUD	OBLIGATORIO	EJEMPLO (EXPLICACION)
ORDEN	ALFANUM	10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:

FORMATO XML
<?xml versión="1.0" encoding="utf-8"?>
<RESPUESTA>
<ORDEN>1</ORDEN>
</RESPUESTA>

PRAXAIR cumplirá con lo siguiente:

a) El Webservice estará funcional 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2022.
b) PRAXAIR tendrá funcionando el Webservice con todos los métodos probados al día siguiente a la notificación del fallo en caso de resultar adjudicado.
c) PRAXAIR enviara la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

ANEXO 5

ORDEN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO CPAP/BPAP

(Documento establecido con la finalidad de dar cumplimiento a los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación por parte del Instituto del suministro contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, la responsabilidad recae en el proveedor).

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SUMINISTRO REALIZADOS

Ciudad de México, a _____ de _____ del 20__

NOMBRE DEL PROVEEDOR:
No. DE CONTRATO:
SUMINISTRO:
UNIDAD DE MEDIDA:
PERIODO DE PAGO:
(DEBERÁN AGREGAR TODOS LOS DATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA PAGO, DE ACUERDO CON LA GLOSA DEL SUMINISTRO O ARRENDAMIENTO)

CONTENIDO MÍNIMO:

- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO REALIZADO (Indicar las Actividades Realizadas, Mantenimiento, Refacciones, Consumibles, Accesorios, Datos del CPAP/BPAP, Nombre del Paciente, Domicilio, Unidad Médica, NSS, nombre del médico responsable etc.)
- DESCRIBIR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA DEL SUMINISTRO REALIZADO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES Y FECHAS EN QUE SE REALIZO (Utilizar las hojas que sean necesarias, además de acompañar los documentos donde se solicitó el suministro: ejemplo correos o recetas médicas institucionales).
- FECHA Y HORA DE SOLICITUD, FECHA Y HORA DE CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO.
- DEBERÁ RECABAR FIRMA Y SELLO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
  (Escribir con letra legible, clara con tinta negra, por duplicado (dos originales)).

_____
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA QUE SOLICITO EL SUMINISTRO
(ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDICO RESPONSABLE, O DERECHOHABIENTE) NSS Y/O MATRICULA INSTITUCIONAL, SELLO DE LA UNIDAD MEDICA.
RUBRICADO EN TODAS LAS HOJAS.

_____
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR QUE REALIZO EL SUMINISTRO

(RUBRICAR EN TODAS LAS HOJAS)

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Medigas

00024

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Anexo 2.- "Términos y Condiciones" para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

PRAXAIR conoce y acepta que la vigencia del contrato y la prestación del Arrendamiento será:

- Del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, para el ejercicio presupuestal 2023.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, por cada partida la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023. De acuerdo con lo establecido en los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para el ejercicio fiscal 2023, para cada uno de los OOAD; siendo el mínimo el 40 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma *referencial y solo para efectos de cotización* por cada una de las partida, la cantidad mínima y máxima anual (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

PRAXAIR conoce y acepta que se adjudicará la partida o partidas en un solo contrato y que se hayan manifestado su voluntad de participar en los términos señalados en la Convocatoria que para los efectos se establezca y conforme al criterio de evaluación establecido.

PRAXAIR conoce que la solicitud de contratación consta de 35 partidas (Anexo 2) "Partidas", cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el Instituto se señalan en los Anexos 1 y 2 "Cantidades Referenciales" así como, en lo establecido en los Términos y Condiciones. Mi representada participa en este proceso por las partidas **6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31**, por lo tanto, la documentación legal-administrativa, documentos de la Propuesta Técnica y Propuesta Económica están referidas a las partidas en mención.

Se formalizara un solo contrato por licitante adjudicado incluyendo todas las partidas que haya resultado adjudicado.

Con fundamento en lo establecido en el párrafo segundo del artículo 25 de la LAASSP, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del instrumento jurídico que para sus efectos se celebre, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

B) Plazo de entrega del arrendamiento, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El inicio del **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023. La vigencia de la contratación será partir del día natural siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles a **PRAXAIR**, de conformidad con el (ANEXO 1).

La contratación del **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP** para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico.

Programa de entregas.

Para atender el requerimiento de los equipos CPAP/BPAP, **PRAXAIR** cuenta con una línea telefónica : 555 MEDIGAS (55 56334427), lo anterior de acuerdo con la respuesta a la pregunta 12/16 de la junta de aclaraciones, que opera las 24 horas y del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

- **Pacientes nuevos:** Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **Canjes de equipo:** Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- **PRAXAIR** entregará al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP.

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, **PRAXAIR** notificará al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización.

Cuando **PRAXAIR** asista al domicilio marcado para la entrega del equipo al domicilio del paciente derechohabiente y *no se encuentre nadie* en el domicilio y/o sea incorrecto, **PRAXAIR** recabará *evidencia* la cual de manera enunciativa y no limitativa pudiese ser video o fotografía, web service, aplicación, GPS del teléfono móvil, o vehicular con la cual se asienta su dicho del impedimento para su *entrega* en tiempo y forma, la cual deberá de acompañar la notificación al administrador del contrato.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, PRAXAIR en caso de ser adjudicado suministrará a través de un cilindro y/o concentrador con las especificaciones de calidad inmersas en el Anexo Técnico, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Aunado a lo anterior **PRAXAIR** cuenta con un aplicativo Web (página de internet, APP) para realizar la solicitud de Arrendamiento para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes, podrán hacer uso de ellas, *respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas, así como la comprobación de entrega.*

Será responsabilidad de **PRAXAIR** la *entrega del equipo, suministros y capacitación* en los domicilios de los pacientes que requieren el tratamiento mediante los equipos CPAP/BPAP, por lo que; cualquier incidente derivado del arrendamiento del equipo, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

En el caso, que el derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera oxígeno medicinal suplementario, **PRAXAIR** seguirá lo siguiente:

Será responsabilidad del **PRAXAIR** la realización de maniobras de **carga y descarga** en el lugar de **entrega** de los equipos CPAP/BPAP y/o el oxígeno medicinal suplementario, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por **PRAXAIR** en el momento que suceda.

La transportación de los equipos, así como en su caso del suministro de oxígeno supletorio del y desde el domicilio del derechohabiente, se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **PRAXAIR**, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

C) Criterio de evaluación de proposiciones.

PRAXAIR conoce y acepta la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, en razón de que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del arrendamiento a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente.

D) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al arrendamiento a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; sirven como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas por parte de **PRAXAIR** y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación del arrendamiento objeto de la contratación, por lo que se encuentran vigentes en el momento de la presentación de esta propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento.

Medigas

00028

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

PRAXAIR en caso de ser adjudicado mantendrá vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del arrendamiento, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, presentará la prórroga correspondiente.

PRAXAIR conoce y cumple con las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

PRAXAIR conoce y acepta que la omisión en la entrega de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento al afectar directamente la solvencia de la proposición, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

Como parte de la propuesta técnica **PRAXAIR** presenta la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

PRAXAIR presenta los documentos que se enuncian a continuación:

1. Se presenta **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para dispositivos médicos (**Dispositivo de Presión de Aire Positiva**).

Para el caso de los pacientes que requieren Oxígeno Medicinal suplementario

2. Se presenta **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la COFEPRIS. El cual viene debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:

    - Oxígeno medicinal (O_2)

3. Con la finalidad de corroborar que nuestro personal se encuentra capacitado se presenta el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA. El cual se encuentra debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen.

4. Se presenta **Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la NOM-005-STPS-1998** emitido por la Secretaria de Trabajo y Previsión Social. El cual se encuentra debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

5. **PRAXAIR** presenta un Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

   Que **PRAXAIR** conoce y cumple con toda la normatividad vigente y aplicable y aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del **Arrendamiento** de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

   - ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de substancias, materiales y residuos peligrosos".
   - ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", o aquella a la que dé lugar a las
   - ✓ **NOM-007-SCT2/2010**, "Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de substancias peligrosas".
   - ✓ **NOM-059-SSA1-2015**, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos" que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de Oxigeno Medicinal y otros gases medicinales.
     - En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las plantas que se proponen.
   - ✓ **NOM-072-SSA1-2012**, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".

6. **PRAXAIR** presenta un escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

   "Que **PRAXAIR** conoce y cumple con toda la normatividad vigente y aplicable, y aquellas que se actualice durante el Arrendamiento de equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicana).

   - ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2010** – GASES Comprimidos-Recalificación De Envases Que Contengan Gases Comprimidos, Licuados Y Disueltos. - Requisitos De Seguridad Para Su Uso, Manejo, Llenado Y Transporte-Especificaciones Y Métodos De Prueba. Norma Actualizada **NMX-H-156-NORMEX-2019** anterior de acuerdo con la respuesta a la pregunta 11/16 de la junta de aclaraciones.
   - ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos De Ensayo (Prueba), Análisis De Laboratorio Y Criterios De Aceptación.

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- ✓ NMX-K-389-NORMEX-2005 Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H2o) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ NMX-K-390-NORMEX-2005 Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.

En el caso de las normas antes referidas, **PRAXAIR** anexa el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

- ✓ NMX-H-9809-1-NORMEX-2014 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos y Licuados. Especificaciones para el Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Rellenables con Gas, de una capacidad desde 0.5 Litros Hasta 150 Litros.
- ✓ NMX-K-663-NORMEX-2017 Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ NMX-H-9809-2-NORMEX-2016 Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa."

En caso de actualización o implementación de nueva normatividad en esta materia, **PRAXAIR** actualizará u obtendrá los nuevos certificados de acuerdo con lo establecido.

7. **PRAXAIR** presenta un *escrito libre* en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifiesta lo siguiente:

   - ✓ Que cuenta con vehículos propios, para el arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar, enunciando que las Partidas **6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31**, son por las que se participa.
   - ✓ Que Mi representada no tiene vehículos arrendados y todos los vehículos con lo que se prestara el servicio en caso de resultar adjudicado son de su propiedad. Se presenta relación de vehículos para las Partidas **6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31**, en que se participa, describiendo el tipo de vehículo con el que otorgará el arrendamiento.
   - ✓ Que cada uno de los vehículos cuenta con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, por cada partida en la que participe.
   - ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del arrendamiento, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro, por cada partida en la que participe.

8. **PRAXAIR** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifiesta que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

9. **PRAXAIR** presenta escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifiesta que se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del *Manual del fabricante*, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el **INSTITUTO**, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS CPAP/BPAP

PRAXAIR realizará un mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del arrendamiento.

PRAXAIR realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, **PRAXAIR** efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el **INSTITUTO** ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

10. **PRAXAIR** presenta un **escrito libre en papel membretado**, firmado por su Representante Legal en el que especifica el **PLAN DE CONTINGENCIA**, en el que se describen los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.

11. **PRAXAIR** presenta un escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal donde menciona que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el **INSTITUTO**, manifiesta los siguientes datos:
   - ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación: Alejandro Bahena Peña
   - ✓ Cargo: Representante Legal
   - ✓ Domicilio: Biólogo Maximino Martínez 3804 Col. San Salvador Xochimanca; Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, México C.P. 02870.
   - ✓ Teléfono Oficina: 5553549500 Extensión 2580 Teléfono Celular: [redacted]
   - ✓ Teléfono para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, línea telefónica (5556334427, 800 500 22 22) que opere las 24 horas y durante la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- ✓ Teléfono para atender el requerimiento (ANEXO 1) del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes, así como del Oxígeno medicinal suplementario a través de un cilindro de oxígeno, línea telefónica (**5556334427, 800 500 22 22**) que opera las 24 horas y durante la vigencia del contrato.
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial: ventas-gobierno-mex@linde.com; alejandro.bahena@linde.com.
- ✓ Correo Electrónico para atender requerimientos de esta propuesta: pacientes.medigasmx@linde.com

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para la prestación del arrendamiento **no se requiere la comprobación de especificaciones técnicas** por medio de folletos, catálogos, fotografías manuales u otros documentos, sin embargo anexamos a esta propuesta la información técnica de los equipos propuestos.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o donde se prestarán el arrendamiento.

PRAXAIR conoce y acepta que para la prestación del arrendamiento no se requiere de visitas a las instituciones institucionales.

g) **Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

PRAXAIR conoce y acepta que para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones de **PRAXAIR** durante el proceso de contratación.

h) **Penas convencionales y deducciones al pago.**

PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento, en relación con lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

➢ **Penas Convencionales**

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **PRAXAIR** en la entrega de los bienes se realice con **atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del arrendamiento** de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los **bienes no entregados oportunamente.**

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- Solo resulta aplicable cuando los **bienes** son entregados **con atraso** o la entrega se realiza **con retraso**, respecto de la **fecha establecida** para la entrega o prestación.

- El periodo de penalización comienza a contar a **partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida** para la entrega de los bienes o para la **iniciación de la prestación del arrendamiento.**

- La penalización debe aplicarse desde el **primer día natural de atraso** y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

  Pca = (%d) (nda) (vspa)
  Dónde:
  %d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del arrendamiento.
  Pca = pena convencional aplicable.
  nda = número de días de atraso.
  vspa = valor del arrendamiento prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado, entregará los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la unidad médica en los OOAD, en un máximo de ***24 horas*** posteriores a su solicitud del arrendamiento, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- Cuando **PRAXAIR** al *inicio de la prestación* del arrendamiento, no realice *la entrega* de los equipos CPAP/BPAP domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la vigencia del contrato, procederá la aplicación de la pena convencional *por cada día de atraso en la prestación de la entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

- Cuando **PRAXAIR**, no realice la *entrega de los equipos CPAP/BPAP* domiciliarios dentro de las *24 horas siguientes* a la solicitud, procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la prestación de la *entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

PRAXAIR Mexico, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

- Cuando **PRAXAIR**, no realice la *entrega de Oxígeno medicinal suplementario*, a través de un *cilindro, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud (en el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera)* procederá la aplicación de la pena convencional por cada *día de atraso en la entrega*, por el equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

➢ **Deducciones**

PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, que el Instituto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación con lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago serán determinados en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente a cargo de **PRAXAIR**.

El administrador del contrato llevará a cabo la *aplicación de deducciones* por incumplimiento *parcial o deficiente* a cargo de **PRAXAIR**. Dichas deducciones deberán calcularse ***hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación*** y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago del arrendamiento por el *incumplimiento parcial o deficiente* en la entrega, en que pudiera incurrir **PRAXAIR** respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo con los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la entrega deficiente de los equipos, ya que no cumplen con todos los elementos requeridos en el Anexo Técnico	1.0% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
La correcta prestación del arrendamiento, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño	Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo con los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico	Por la No sustitución de los equipos que presentan defectos o alteraciones	1.0% del valor del arrendamiento correspondiente al equipo	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL ARRENDAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
en el domicilio de los derechohabientes				

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que **PRAXAIR** presente para su cobro.

i. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los bienes arrendados.

PRAXAIR conoce y acepta que, en caso de resultar adjudicado, responderá por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por *inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto* y terceros, durante el tiempo de la vigencia del contrato.

J. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de la calidad de los bienes arrendados y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado, garantizará el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un Importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del **INSTITUTO.**

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, presentará la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato ,conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar a en la ***División de Contratos*** dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la ***convocatoria***

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

PRAXAIR conoce y acepta que la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el ***artículo 81***, **fracción** II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **INSTITUTO** procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito de **PRAXAIR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado,** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

k. Forma de pago.

El pago será en *moneda nacional* y en pagos ***mensuales*** (mes calendario), conforme al arrendamiento efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral ***4.24.4, inciso k)***, 5.5.1, ***inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).***

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del arrendamiento contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

PRAXAIR conoce y acepta que el **INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del arrendamiento de los Equipos CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP, en este contexto **PRAXAIR** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para el anterior supuesto el personal de **INSTITUTO** levantará un acta administrativa que será firmada por el representante legal del **PRAXAIR** y funcionarios del Instituto.

Para efecto de la **validación, PRAXAIR cuenta con** un aplicativo web (página de internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro crea un expediente digital (por paciente), al cual concede el acceso a los Administradores del Contrato o a quienes estos le soliciten, en el que se insertaran, entre otros, los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social del derechohabiente;
- Fecha de solicitud del arrendamiento;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes arrendados (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

PRAXAIR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente entregará adicionalmente a los documentos especificados en la Glosa:

1. *Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.*

Medigas

00038

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

PRAXAIR, para la entrega de facturación y procedencia del pago correspondiente entregará los siguientes documentos:

1. **Representación impresa de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el suministro prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
2. Impresión del Sistema Oxidom de la relación de recetas emitidas por el Instituto que respalden los montos facturados.
3. Dicha factura deberá ser entregada previa validación del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones del (OOAD), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00;
4. Opiniones de **cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales vigente** y
5. **En caso de aplicar**, de igual manera **PRAXAIR** entregará **Nota de Crédito** a favor del **INSTITUTO** por el importe en moneda nacional (pesos mexicanos) de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento.

Con la finalidad de contar con un ejercicio presupuestal y contable ordenado, que garantice el ejercicio eficiente de los recursos públicos en beneficio de la derechohabiencia y de una rendición de cuentas transparente, así como, su gestión en armonía con la glosa de pago Institucional, no se podrá adicionar ninguna documental adicional a la contemplada en los numerales anteriores y/o normatividad de pago correspondiente a la cuenta contable afectada, salvo autorización previa de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales a través de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

El Titular de la División de Servicios Complementarios anterior, fungirá como representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos que se formalicen como resultado del presente procedimiento de contratación consolidado.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

Es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del arrendamiento, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el cual tendrá el nivel jerárquico de Jefe de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, y en el caso, oficio de designación del Representante común de los Administradores de los Contratos, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Administrador del contrato es responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

m. Otorgamiento de anticipo.

PRAXAIR conoce y acepta que para el presente procedimiento no habrá otorgamiento de anticipo.

Confidencialidad.

PRAXAIR, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tatar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, **PRAXAIR,** acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos , empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, perdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Medigas

00040

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Los montos mínimos y máximos para contratar serán los que se mencionan a continuación para cada una de las partidas de nuestro interés.

Partida	URG	Presupuesto Mínimo antes de IVA	Presupuesto Máximo antes de IVA
6	Colima	809,590.40	2,023,976.00
10	Guanajuato	1,497,332.80	3,743,332.00
13	Jalisco	9,022,880.00	22,557,200.00
25	Sinaloa	861,211.60	2,153,029.00
27	Tabasco	382,304.48	955,761.21
30	Veracruz Norte	632,035.20	1,580,088.00
31	Veracruz Sur	305,957.20	764,893.00
Total, general		**13,511,311.68**	**33,778,279.21**

OOAD	Cantidades Referenciales	
	Mínimo	Máximo
Colima	20,002	50,005
Guanajuato	60,826	152,064
Jalisco	310,248	775,620
Sinaloa	22,612	56,530
Tabasco	3,504	8,760
Veracruz Norte	24,495	61,236
Veracruz Sur	10,267	25,668

PRAXAIR conoce que los datos del presente anexo son *únicamente referenciales* para que como interesados conozcan el alcance aproximado del presente *arrendamiento*, los datos aquí presentados son proyectados anualmente, por lo son utilizados por mi representada única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el Monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

PRAXAIR, en caso de resultar adjudicado, dará cumplimiento al Anexo 1.- Anexo técnico y al Anexo 2.- Términos y Condiciones que se presentan en su propuesta.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

00041

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento **Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E278-2022 para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023** el suscrito **Lic. Alejandro Bahena Peña** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.** Personalidad que acredito con el Testimonio Notarial 34,418 de fecha 25 de agosto de 2022 expedido por el notario Alfredo Bazúa Witte Notario 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

PRAXAIR en caso de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México para operar el transporte privado de carga especializada en materiales y residuos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

PRAXAIR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

PRAXAIR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

PRAXAIR, presenta la documentación que a continuación se enlista, así como lo solicitado en el documento Anexo Técnico debidamente foliada, legible y especificando la(s) PARTIDA(s) en la que participa, subrayando con un color distintivo las vigencias, pero sin sobrecargar el texto, en el orden en que se enuncia a continuación.

PRAXAIR conoce y cumple que las autorizaciones, permisos y certificados solicitados se encuentran vigentes al momento de presentarlos en esta propuesta y se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, o se presentará prórroga del registro correspondiente no mayor a 30 días, de cualquier documento que se encontrase sin vigencia en el momento de presentar esta propuesta técnica.

PRAXAIR conoce y acepta que la omisión en la entrega de alguno de los documentos que a continuación se enlistan será causal de desechamiento, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados.

Medigas

00042

PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Lo anterior es con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Medigas

0001

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

2.1 Documentación Económica
4.5 Propuesta Económica

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: PME 960701 GG0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

0002

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administracion
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

PARTIDAS DE INTERES POR PARTICIPAR
(Carta protesta de decir verdad)

Medigas

0003

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

PRESENTE

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E278-2022 para la Contratación del Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023 el suscrito Lic. Alejandro Bahena Peña en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Praxair México, S. de R.L. de C.V. Personalidad que acredito con el Testimonio Notarial 34,418 de fecha 25 de agosto de 2022 expedido por el Notario Alfredo Bazúa Witte Notaria 230 de la Ciudad de México, comparezco a nombre de mi representada y Declaro bajo protesta de decir verdad lo siglo siguiente:

Mi representada manifiesta el interés de participar en este proceso ofertando las partidas 6, 10, 13, 25, 27, 30 y 31, por lo tanto, la documentación legal-administrativa, documentos de la propuesta técnica y Propuesta Económica están referidas a las partidas en mención.

Partidas Ofertadas:

Partida	6	Colima
Partida	10	Guanajuato
Partida	13	Jalisco
Partida	25	Sinaloa
Partida	27	Tabasco
Partida	30	Veracruz Norte
Partida	31	Veracruz Sur

Proporcionaremos el Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes adscriptos a las OOAD que se adjuntan.

Lo anterior es con la finalidad de poder participar ampliamente en el presente proceso y para los fines y efectos a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Medigas

0004

Praxair México, S. de R.L. de C.V.
Biólogo Maximino Martínez No. 3804
Col. San Salvador Xochimanca
C.P. 02870, Alcaldía Azcapotzalco
Ciudad de México
Tel: 55 5354-9500

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Convocante

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E278-2022

Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023

Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre del 2022

ANEXO 8
"PROPUESTA ECONÓMICA"

No. de Licitación: LA-050GYR019-E278-2022
Nombre y/o razón social del Licitante: PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C.V
Periodo de vigencia del contrato: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
Teléfono: Teléfono Fijo: 55 5354 9500 Teléfono Móvil: 55 19911290 RFC: PME960701GG0

PARTIDAS	OOAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE CON IVA
6	Colima	DIA/PACIENTE	$ 55.08	$ 63.89
10	Guanajuato		$ 51.06	$ 59.23
13	Jalisco		$ 50.79	$ 58.92
25	Sinaloa		$ 60.20	$ 69.83
27	Tabasco		$ 57.77	$ 67.01
30	Veracruz Norte		$ 50.03	$ 58.03
31	Veracruz Sur		$ 53.52	$ 62.08

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.
Los precios propuestos son en Moneda Nacional.

Se desglosa Impuesto Tasa del 16 % de IVA.

Razón Social. - PRAXAIR MEXICO, S. DE R.L. DE C. V
RFC. - PME960701GG0
Lugar y fecha. Ciudad de Mexico, a 27 de diciembre de 2022

PROTESTO LO NECESARÍO

ALEJANDRO BAHENA PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL
PRAXAIR MEXICO S. DE R.L. DE C.V.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **11:00** horas del día **30 de diciembre de 2022**, en la Sala 5, del Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el **Acto de Fallo** del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E278-2022** para la contratación del **Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023**, de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, La Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASP), el subnumeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el subnumeral 3.2.- **Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública** que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 28 de diciembre de 2022. ----------

---

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

Quien preside el Acto hace del conocimiento que el presente evento está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del *"Acuerdo por el cual se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. ----------

---

Se hace constar que se encuentra presente el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta.----------

---

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes como observadores en este Acto.----------

---

1. DESARROLLO DEL ACTO. ----------

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: ----------

---

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 28 de diciembre de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

---

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes que presentaron proposiciones en este Acto a través del Sistema CompraNet	Partida (s)
1	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23, 32
3	Praxair México S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Licitación. ----------

---

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

encuentra archivado en el expediente de la Licitación que nos ocupa. ----------

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. ----------

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, subnumeral 2.9.- Forma de Adjudicación y numeral 6.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Licitación Pública Nacional Electrónica; así como el numeral 7.- Adjudicación del Contrato de la Licitación Pública Nacional Electrónica, se efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 **"Anexo Técnico"** y 2 **"Términos y Condiciones"** y 8 **"Propuesta Económica"** por partida, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. ----------

A. EVALUACIÓN DE LAS FIRMAS ELECTRÓNICAS. ----------

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, subnumeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*. Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

---

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común. ----------

---

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

---

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual. ----------

---

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes: 1) Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; y 3) Praxair México S. de R.L. de C.V.; fueron debidamente firmados en forma electrónica con un Certificado Digital *"Válido"*. ----------

---

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA. ----------

---

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el numeral 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el subnumeral 4.2.- Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) así como el subnumeral 4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Licitación Pública Nacional.----------

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG.----------

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, dando cumplimiento al numeral 4.2.2.1.15 del MAAG. ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los licitantes: 1) **Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.**; 2) **Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.**; y 3) **Praxair México S. de R.L. de C.V.**; cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria de la presente Licitación. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS. ----------

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios y la Ing. Elizabeth Sanchez Brindis, Encargada del Área de Oxígeno, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número **09 A3 61 14C3/18026** y Atenta Nota Informativa de fecha 28 de diciembre de 2022, que contienen las razones del Área Técnica, mismos que se contienen en el **Anexo 2** y se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaren y de la cual se desprende lo siguiente: ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida (s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida (s)	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23, 32	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente
3	Praxair México S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

---

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.----------

---

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS. ----------

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los subnumerales 4.5.- Propuesta económica y 6.3.- Evaluación de la Propuesta Económica de la Licitación. ----------

---

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones. ----------

---

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1) Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; y 3) Praxair México S. de R.L. de C.V. quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.----------

---

Los precios unitarios de las propuestas económicas de los licitantes solventes se muestran a continuación:----------

---

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Partida	OOAD	UNIDAD DE MEDIDA	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	Praxair México S. de R.L. de C.V.
			PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA
1	Aguascalientes	Día/Paciente	$54.89		
2	Baja California		$51.57		
3	Baja California Sur		$50.14		
4	Campeche			$69.06	
5	Coahuila		$53.47		
6	Colima				$55.08
7	Chiapas			$63.38	
8	Chihuahua		$58.85		
9	Durango		$52.76		
10	Guanajuato				$51.06
11	Guerrero		$53.05		
12	Hidalgo		$52.92		
13	Jalisco				$50.79
14	Edo. México Oriente		$54.74		
15	Edo. México Poniente		$59.97		
16	Michoacán		$54.51		
17	Morelos		$53.39		
18	Nayarit		$54.03		
19	Nuevo León		$51.28		
20	Oaxaca			$66.33	
21	Puebla		$59.22		
22	Querétaro		$52.22		
23	Quintana Roo			$70.68	
24	San Luis Potosí		$50.00		
25	Sinaloa				$60.20
26	Sonora		$59.95		
27	Tabasco				$57.77
28	Tamaulipas		$53.57		
29	Tlaxcala		$56.18		
30	Veracruz Norte				$50.03
31	Veracruz Sur				$53.52
32	Yucatán			$48.93	
33	Zacatecas		$52.79		
34	D.F. Norte		$52.30		
35	D.F. Sur		$52.20		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los licitantes: 1) Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.; 2) Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.; y 3) Praxair México S. de R.L. de C.V., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la Licitación Pública al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica". ----------

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON: ----------

No Aplica. ----------

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES. ----------

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

Núm.	Nombre, razón o denominación social de los licitantes	Partida (s)
1	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 35
2	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.	4, 7, 20, 23, 32
3	Praxair México S. de R.L. de C.V.	6, 10, 13, 25, 27, 30, 31

6. FALLO. ----------

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASSP y el subnumeral 3.11.- Fallo y Firma del Contrato de la Licitación, se emite el Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E278-2022: ----------

Se ADJUDICA el "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023", a los siguientes licitantes, considerando la suficiencia presupuestal respectiva. ----------

Se solicita la dispensa de la lectura del desglose de los costos unitarios, así como de los montos mínimos y máximos por partida derivado del volumen de las mismas, para lo cual sólo se hará mención de los importes mínimos y máximos totales adjudicados por licitante, de conformidad con lo siguiente:----------

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al LICITANTE: INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V. Y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto mínimo de **$6,772,884.46** (Seis millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de **$16,932,211.14** (Dieciseis millones novecientos treinta y dos mil doscientos once pesos 14/100 M.N.) sin I.V.A , conforme lo siguiente:----------

---

PARTIDA	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA
4	Campeche	$1,290,366.80	$3,225,917.00	$69.06
7	Chiapas	$784,699.66	$1,961,749.14	$63.38
20	Oaxaca	$1,059,221.20	$2,648,053.00	$66.33
23	Quintana Roo	$1,362,826.00	$3,407,065.00	$70.68
32	Yucatán	$2,275,770.80	$5,689,427.00	$48.93
	SUBTOTAL	$6,772,884.46	$16,932,211.14	
	IVA	$1,083,661.51	$2,709,153.78	
	TOTAL	$7,856,545.97	$19,641,364.92	

Al LICITANTE: PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., se le adjudica un monto mínimo de **$13,511,311.68** (Trece millones quinientos once mil trescientos once pesos 68/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de **$33,778,279.21** (Treinta y tres millones setencientos setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 21/100 M.N.) sin I.V.A , conforme lo siguiente:-------

---

PARTIDA	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA
6	Colima	$809,590.40	$2,023,976.00	$55.08
10	Guanajuato	$1,497,332.80	$3,743,332.00	$51.06
13	Jalisco	$9,022,880.00	$22,557,200.00	$50.79
25	Sinaloa	$861,211.60	$2,153,029.00	$60.20
27	Tabasco	$382,304.48	$955,761.21	$57.77
30	Veracruz Norte	$632,035.20	$1,580,088.00	$50.03
31	Veracruz Sur	$305,957.20	$764,893.00	$53.52
	SUBTOTAL	$13,511,311.68	$33,778,279.21	
	IVA	$2,161,809.87	$5,404,524.67	
	TOTAL	$15,673,121.55	$39,182,803.88	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Al LICITANTE: INFRA, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., se le adjudica un monto mínimo de **$140,235,401.53** (Ciento cuarenta millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos un pesos 53/100 M.N.) sin I.V.A. y un monto máximo de **$350,588,503.83** (Trescientos cincuenta millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos tres pesos 83/100 M.N.) sin I.V.A , conforme lo siguiente:----------

PARTIDA	OOAD/UMAE	PRESUPUESTO MÍNIMO ANTES DE IVA	PRESUPUESTO MÁXIMO ANTES DE IVA	PRECIO UNITARIO POR DIA/PACIENTE SIN IVA
1	Aguascalientes	$1,791,381.60	$4,478,454.00	$54.89
2	Baja California	$4,303,335.60	$10,758,339.00	$51.57
3	Baja California Sur	$417,477.60	$1,043,694.00	$50.14
5	Coahuila	$4,972,265.20	$12,430,663.00	$53.47
8	Chihuahua	$5,178,374.00	$12,945,935.00	$58.85
9	Durango	$2,181,281.38	$5,453,203.45	$52.76
11	Guerrero	$604,725.20	$1,511,813.00	$53.05
12	Hidalgo	$3,287,340.40	$8,218,351.00	$52.92
14	Edo. México Oriente	$21,585,724.00	$53,964,310.00	$54.74
15	Edo. México Poniente	$10,235,750.00	$25,589,375.00	$59.97
16	Michoacán	$2,721,297.60	$6,803,244.00	$54.51
17	Morelos	$1,796,907.93	$4,492,269.83	$53.39
18	Nayarit	$982,917.60	$2,457,294.00	$54.03
19	Nuevo León	$5,741,034.40	$14,352,586.00	$51.28
21	Puebla	$5,113,954.00	$12,784,885.00	$59.22
22	Querétaro	$1,251,937.60	$3,129,844.00	$52.22
24	San Luis Potosí	$2,404,173.20	$6,010,433.00	$50.00
26	Sonora	$2,571,540.00	$6,428,850.00	$59.95
28	Tamaulipas	$2,545,025.20	$6,362,563.00	$53.57
29	Tlaxcala	$982,758.62	$2,456,896.55	$56.18
33	Zacatecas	$2,723,833.20	$6,809,583.00	$52.79
34	D.F. Norte	$10,792,768.00	$26,981,920.00	$52.30
35	D.F. Sur	$46,049,599.20	$115,123,998.00	$52.20
	SUBTOTAL	**$140,235,401.53**	**$350,588,503.83**	
	IVA	$22,437,664.24	$56,094,160.61	
	TOTAL	$162,673,065.77	$406,682,664.44	

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento. ----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el subnumeral 3.11.- Fallo y firma del contrato de la Convocatoria, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la emisión del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo los siguientes documentos:----------

---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; ----------
---
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------
---
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------
---
4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
---
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; ----------
---
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -------
---
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley; ------
---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; --

---

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; ----------

---

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

---

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017. ----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos 3 numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

---

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

---

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo mencionado en el párrafo anterior. ----------

---

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se les informa a las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

---

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Licitante	Infra, S.A. de C.V., en participación conjunta con Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	019E27822-001
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023
Monto sin IVA	$35,058,850.38
Vigencia	La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

Licitante	Infra del Sur, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infra, S.A. de C.V. y Cryoinfra, S.A. de C.V.
No. De Contrato	019E27822-002
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023
Monto sin IVA	$1,693,221.11
Vigencia	La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Licitante	Praxair México S. de R.L. de C.V.
No. De Contrato	019E27822-003
Objeto	Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023
Monto sin IVA	$3,377,827.92
Vigencia	La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Garantía	Divisible

7. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme con lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior.

Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-050GYR019-E278-2022
OBJETO DE LA LICITACION: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

---

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **11:37 horas día en que se actúa**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de **15 hojas** útiles y 2 anexos, constantes de **18 hojas.** ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)
	Ing. Jesús Iván Apreza Blanco	Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Técnica)
	Lic. Sergio Emilio Segura Ortega	Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS

----------FIN DE TEXTO ----------

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019E27822-003

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Oficio No. 09 52 84 1200 / 16483

Ciudad de México, a [illegible]

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Coordinación en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en el numeral 4.24.6, 4.24.7 y 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante de los Administradores y Área Técnica en el procedimiento de "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", a fin de que responda los cuestionamientos y aspectos técnicos que los licitantes formulen y asista al servidor público que presida la junta de aclaraciones del citado procedimiento, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

CONSULTIVO

- 7 DIC 2022

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DGB/DAB/

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE SAOS 2023 LOCALMENTE

Partida		Datos del administrador		
	OOAD	Nombre	Cargo	CURP
1	Aguascalientes	Lic. Ivan Salas Quiroz	Jefe de Conservación y Servicios Generales	[redacted]
		Dr. Néstor Martinez Orozco	Coordinador Atencion y Prevencion a la Salud	
2	Baja California	Ing. Abelardo Perez De Leon	Enc. Del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
3	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe de Conservación y Servicios Generales	
		Dr. Luis Ramon Romero López	Coord De Prev Y Atn A La Salud	
5	Coahuila	Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la jefatura de servicios de prestaciones medicas	
8	Chihuahua	Lic. Rubén Humberto Torres Chavarria	Jefe de Depto.Conservacion y Servicios Generales	
9	Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodriguez	Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	
		Dr. Saul Nevarez Jimenez	Jef Servs Prest Medicas	
11	Guerrrero	Dra. Maria Teresa Díaz Martínez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
12	Hidalgo	Dra. Adriana Lorena Bustamante Cruz	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones medicas	
14	Edo. México Oriente	Lic. Francisco Javier Garduño Herrera	Jefe de Servicios Administrativos	
		Dra. Maria de los Ángeles Dichi Romero	Titular de Servicios de Prestaciones Medicas	
15	Edo. México Poniente	Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
		Ing. Noé Olvera Villanueva	Jefe de Servicios Administrativos	
16	Michoacan	C.P. Cesar Manuel Manriquez Solis	Titular de Servicios Administrativos	
17	Morelos	C. P. Milton Arnulfo Cañedo López	Coordinación auxiliar operativa administrativa	
18	Nayarit	Dr. Jorge Manuel Vera Peralta	Cordinador de Prevencion y Atencion a la Salud	
		Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Jefe de Conservación y Servicios Generales	
19	Nuevo León	Lic. Mauricio Humberto Zebadua Santos	Titular de la jefatura de Servicios Administrativos	
		Dr. Salvador Gómez García	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
21	Puebla	Mtro. Juan Antonio Arellano Méndez	Depto De Conserv Yservicios Generales	
22	Queretaro	Dra. Maria Teresa del Angel Alvarado	Coordinadora Auxiliar de Primer Nivel de Atencion	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Partida		Datos del administrador		
	OOAD	Nombre	Cargo	CURP
24	San Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Roman Hernandez	Jefe.Depto.De Conservacion y Servicios Generales	[redacted]
		Dr. Roberto Jesús Cabrera Arenciabia	Enc. De la Coordinacion de Prevencion y Atencion a la Salud	
26	Sonora	Dr. Jose Gabriel Félix Garza	Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud	
28	Tamaulipas	C.P. Andrés Alejandro Ortiz Salazar	Jefe de Servicios Administrativos	
29	Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Jefe de Conservación y Servicios Generales	
33	Zacatecas	Lic. Nélida Nayeyhzy Chavero Becerril	Jef Servs Administrativos	
		Dra. Leticia Monreal Avila	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
34	D,F. Norte	Dr. Cesar Llaguno Arista	Coordinador de Prevencion y Atencion a la Salud	
35	D.F. Sur	Maestro Antonio Rodríguez Velázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	
35	D.F. Sur	Doctor Jaime Leonardo Sánchez Rivero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
4	Campeche	Lic. Rodolfo Bautista Puc	Jefe de Servicios Administrativos	
7	Chiapas	Ing. Ramon de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	
		Dra. Rosalba Morales Garcia	Enc. De la Coordinacion de Prevencion y Atencion a la Salud	
20	Oxaca	L.C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Encargada del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	
23	Quintana Roo	M.P.A.S.S.P. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Jefe de Servicios Administrativos	
		Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres	Titular de la jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas	
32	Yucatan	Dra. Flor Irene Rodríguez Melo	Jef Servs Prest Medicas	
		Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la jefatura de Servicios Administrativos en OOAD	
6	Colima	DDP Daniel Padilla Cruz	Titular de Servicios Administrativos	
		Dra. Martha Irazema Cardenas Rojas	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas	
10	Guanajuato	Dr. Manuel Lopez Varela	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas	
13	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales	
25	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Jefe de Conservación y Servicios Generales	

Partida		Datos del administrador		
	OOAD	Nombre	Cargo	CURP
		Dr. Jorge Luis Sanchez Higuera	Coordinacion de Prevencion y Atencion a la Salud	[redacted]
27	Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Jefe de Conservación y Servicios Generales	
30	Veracruz Norte	Dra. Ingrid Zaragoza Ruiz	Titular de la Jefatura de Prestaciones Medicas	
31	Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos	
		Dr. Luis Arturo Garcia Vazquez	Titular de Jefatura de prestaciones medicas	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO